



VIII legislatura

Año 2014

Parlamento
de Canarias

Número 5

Lunes / 16 de junio

DIARIO DE SESIONES

COMISIÓN GENERAL DE CABILDOS INSULARES

Presidencia del Excmo. Sr. D.
Antonio A. Castro Cordobez
Sesión núm. 5

El texto del Diario de Sesiones de la Comisión General de Cabildos Insulares del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

Orden del día

1. PROYECTOS DE LEY

1.1.- **8L/PL-0018** De armonización y simplificación en materia de protección del territorio y de los recursos naturales.

1.2.- **8L/PL-0021** De medidas tributarias, administrativas y sociales de Canarias.



Sumario

Se abre la sesión a las doce horas y diez minutos.

La señora secretaria de la comisión (Montelongo González) da lectura al escrito remitido por la Federación Canaria de Islas.

Los señores Rodríguez Rodríguez (GP Mixto), Mayoral Fernández (GP Socialista Canario), Ruano León (GP Nacionalista Canario-CC-PNC-CCN) y Jorge Blanco (GP Popular) manifiestan el parecer de sus respectivos grupos al respecto.

El señor presidente da cuenta de las sustituciones de los representantes de los grupos parlamentarios.

· PROPUESTA DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Página..... 6

La Presidencia comunica a la comisión la solicitud del Gobierno de debatir en primer lugar el punto número 1.2 del orden del día. La propuesta se aprueba por asentimiento.

· 8L/PL-0021 PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS TRIBUTARIAS, ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES DE CANARIAS. Página..... 6

Toma la palabra el señor consejero de Economía, Hacienda y Seguridad (González Ortiz) para presentar el proyecto legislativo del Gobierno.

Expresan el criterio de los grupos los señores Rodríguez Rodríguez (GP Mixto), Mayoral Fernández (GP Socialista Canario), Ruano León (GP Nacionalista Canario-CC-PNC-CCN) y Rodríguez Pérez (GP Popular).

El señor consejero vuelve a tomar la palabra para responder a los planteamientos expresados por los oradores precedentes.

· 8L/PL-0018 PROYECTO DE LEY DE ARMONIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO Y DE LOS RECURSOS NATURALES. Página... 14

Para presentar el proyecto del Gobierno interviene el señor consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial (Berriel Martínez).

Muestran el parecer de los grupos los señores Jorge Blanco, (GP Popular), Rodríguez Rodríguez (GP Mixto), Mayoral Fernández (GP Socialista Canario) y González Hernández (GP Nacionalista Canario-CC-PNC-CCN).

Hace uso de un nuevo turno el señor consejero para referirse a lo manifestado por sus señorías.

Se levanta la sesión a las trece horas y diecinueve minutos.



(Se abre la sesión a las once horas y veintiún minutos.)

El señor PRESIDENTE: Señorías, muy buenos días, a todas y a todos. Un saludo también a los consejeros del Gobierno, el señor consejero de Economía, Hacienda y Seguridad y el señor consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial.

Saben que la convocatoria de esta Comisión de Cabildos del día de hoy era con un orden del día muy concreto, para debatir sobre dos proyectos de ley con carácter preceptivo con los cabildos insulares. Comoquiera que los cabildos insulares han presentado un escrito dirigido a esta Presidencia, considero oportuno leerlo y abrir un breve turno de dos o tres minutos a cada portavoz por si desea decir algo al respecto.

La secretaria primera de la Mesa, doña Águeda Montelongo.

La señora SECRETARIA SEGUNDA (Montelongo González): Gracias, presidente. Buenos días.

“La Asamblea General de la Fecai, por unanimidad y con la asistencia de todos los presidentes de los cabildos insulares, acuerda:

Primero: No acudir a la Comisión General de Cabildos convocada para celebrar en el Parlamento de Canarias el próxima día 16 de junio de 2014.

Segundo: Comunicar al presidente del Parlamento de Canarias tal decisión.

Tercero: Solicitar del presidente del Gobierno de Canarias la convocatoria urgente de la Conferencia de Presidentes a la que asistan también los consejeros y consejeras competentes en materia de Presidencia, Hacienda, Servicios Sociales, Empleo, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio”.

El señor PRESIDENTE: Bien, pues, como corresponde en el Reglamento, Grupo Parlamentario Mixto, si desea alguna intervención y si no continuamos.

Don Román.

El señor RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: *(Sin micrófono.)*

El señor PRESIDENTE: No, no, el presidente da cuenta de... Sí.

El señor RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: *(Sin micrófono.)*

El señor PRESIDENTE: No, no... Bueno, ya veré si el presidente al final tiene que decir algo.

El señor RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Señor presidente, muy buenos días.

Perdón, pero es que había interpretado en la Junta de Portavoces y Mesa que el señor presidente iba a decir unas consideraciones de orden general sobre este hecho. Por eso interpreté que primero debiera hablar el presidente, pero, si no lo va a hacer, yo doy mis opiniones sobre esta situación.

El señor PRESIDENTE: El presidente verá en función de lo que los portavoces digan, porque el presidente quiere, en todo caso, expresar lo que...

El señor RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Pues, señor presidente, nosotros no hubiéramos tomado esta decisión. Es decir, el que les habla, de tener la responsabilidad de presidir un cabildo, hubiera estado hoy aquí, pero para decir exactamente lo que han dicho a través de los medios de comunicación.

Y es que, con demasiada frecuencia, se confunde el Parlamento con el Gobierno, y yo, sinceramente, creo que lo que anima a los presidentes de los cabildos —que, por otra parte, lo son de las fuerzas políticas que sustentan al Gobierno y, en todo caso, del Partido Popular en el caso de Gran Canaria— yo lo comprendo, lo entiendo y lo comparto; porque lo hemos dicho aquí en más de una ocasión, y es que no se puede articular un proceso legislativo de la intensidad de los últimos tiempos sin implicar, sin convencer, sin hacer cómplices de lo que se haga a esos otros ámbitos institucionales. Porque el descontento no solo está en los cabildos insulares, está también en los ayuntamientos, y eso que no siempre las organizaciones de los cabildos y de los ayuntamientos responden estrictamente a los intereses de los cabildos y de los ayuntamientos, sino que, en muchas ocasiones y desgraciadamente, son más correas de transmisión de los

partidos a los que pertenecen que de las instituciones a las que representan. Y alguna opinión hemos dado en este sentido.

De forma que yo creo que, aunque los cabildos han tomado una decisión que afecta al Legislativo, su verdadera motivación es cuestionar la política del Ejecutivo. Ciertamente es que podían haber elegido otro camino para hacerlo, pero yo comprendo que la gente utilice los mecanismos que tiene más fáciles, más próximos, y aunque no apruebo la decisión de no estar hoy aquí para decir lo que quieran, yo la entiendo y la comparto.

Y creo que esta es una llamada de atención a que es muy difícil construir el proyecto común de Canarias, su estructura institucional, si no nos escuchamos, si no pactamos, si no respetamos la estructura competencial de todo el mundo; y aquí ha habido normas que han vulnerado, que se han entrometido en las competencias distribuidas por este Parlamento entre cabildos, ayuntamientos y Gobierno. De manera que los cabildos expresan ese malestar, que nosotros compartimos, aunque el procedimiento sea discutible.

En cualquier caso, luego pondremos en evidencia opiniones parecidas en relación con los proyectos de ley que hoy vamos a comentar aquí, que tenían un sentido aplastante, escuchar justamente a los cabildos insulares por la implicación que tienen estas normas en sus competencias, en sus estructuras y en su futuro.

Y acabo diciendo una cuestión –lo digo porque este fin de semana ha habido polémica–: los cabildos tienen posiciones, las que sean, las que ellos defienden, en relación con las competencias y la financiación, las dos cosas son legítimas. Porque es que he escuchado y visto a algún responsable del Gobierno este fin de semana en Twitter descalificando la posición de los cabildos porque dicen que no hay ninguna posición alternativa, sino, sencillamente, intento de conseguir más recursos. Como si conseguir más recursos, si es legítimo, no fuera parte de las reglas. Y, además, descalificando a siete instituciones que tienen mayoría de edad y que, además, de reclamar una mejor distribución de los recursos financieros a los que tienen derecho, pues, tienen una posición distinta sobre leyes como la del turismo o sobre leyes como la de la simplificación y armonización, que hoy comentaremos, o esta propia ley ómnibus, que modifica veintisiete leyes de un taponazo.

Por lo tanto, señor presidente, que sepa que, aunque en nuestro grupo no entendemos que no estén hoy aquí, porque me parece que era más contundente su posición hoy aquí diciendo lo que consideraran oportuno, nosotros entendemos y compartimos el fondo del plante de los cabildos, que, aunque se haga hoy aquí, es un plante a la política gubernamental, a su manera de legislar, a su manera de imponer una forma de hacer y construir Canarias que no será posible si no hay consenso y respeto.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, don Román Rodríguez.

Yo les agradezco que no entremos en el fondo de la cuestión, que lo veremos después. Es respecto estrictamente, por favor, al escrito y la posición de cada grupo respecto a ese escrito.

Muchas gracias.

Grupo Socialista Canario.

El señor MAYORAL FERNÁNDEZ: Gracias, presidente. Brevemente.

Yo creo que en la institución del Parlamento, donde están representadas todas y cada una de las islas y, además, todas las fuerzas políticas, no merece el ninguneo que se ha producido por parte de otras instituciones tan representativas también como son los cabildos. Mezclar la representación del pueblo, a través de los parlamentarios que aquí estamos, con la acción ejecutiva de un Gobierno e intentar, a través de nosotros, manifestar su malestar con respecto a determinada forma de gobierno, creo que no son formas, porque yo sí iría a una reunión con el cabildo para hablar de cualquier otra cosa si me citase.

Por lo tanto, yo creo que no ha sido, desde mi punto de vista, una posición, la que han tomado los cabildos, dándonos una patada en el culo a nosotros queriéndosela dar al Gobierno.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Nacionalista Canario, don José Miguel Ruano León.

El señor RUANO LEÓN: Muchas gracias, presidente.

Señorías, esta es la Comisión General de Cabildos Insulares. Es una comisión estatutaria, está prevista expresamente para la participación de los cabildos insulares, en este caso, en el proceso legislativo y, por tanto, nosotros lamentamos que los cabildos se hayan ausentado de una función que posiblemente es de las más importantes que se pueden cumplir, cual es la elaboración y aprobación de las leyes.

En cualquier caso, del escrito que ha leído la secretaria de la Mesa, siguiendo las instrucciones del presidente, no sabemos por qué se han ausentado. Es decir, el escrito dice exclusivamente no vamos a la Comisión de Cabildos y, a su vez, señala que quieren una reunión con determinados consejeros del Gobierno. Por tanto, no acabamos de entender siquiera cuál es el alcance, la pretensión, cuál es la queja concreta que los cabildos insulares pudieran tener en relación con, por supuesto, este Parlamento o, parece ser, con la actuación del Gobierno.

En cualquier caso, nosotros estaríamos dispuestos, estábamos dispuestos; nuestra pretensión era escuchar a los cabildos insulares en relación con los dos proyectos de ley que hoy se someten a la consideración de esta comisión y siempre abiertos a que sus propuestas, sus recomendaciones, sus consejos sirvieran para que nosotros pudiéramos formular enmiendas en el proceso legislativo a estos dos proyectos de ley. Como no ha sido así, lo haremos, en el caso del proyecto de ley de medidas, con relación a los informes que constan en el expediente correspondiente de los proyectos de ley e intentaremos que el proceso siga adelante con la mayor corrección.

Deseamos que si hay problemas, que no se dice en ese escrito –algunas cosas hemos leído en los medios de comunicación–, pues, se arreglen cuanto antes; pero no creemos justificado que en el procedimiento legislativo, es decir, en la expresión clara de la autonomía política que representa la capacidad para elaborar y aprobar leyes, se ausenten las instituciones de representación territorial de las islas como son los cabildos insulares.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Grupo Parlamentario Popular, don Miguel Jorge.

El señor JORGE BLANCO: Sí, gracias, señor presidente. Buenos días a todos.

Es indudable que lo ideal hubiera sido que los presidentes de cabildos estuvieran en esta Comisión General de Cabildos porque, expresamente, está creada para oír la voz de los cabildos en relación con todas aquellas materias que les afecten.

No ha sido así, no ha sido posible por el plante, entre comillas, de los cabildos a esta comisión general. Sin duda, desenfocando el destino, puesto que el Parlamento no tiene, en principio, nada que ver con el Gobierno de Canarias, y, desde luego, lo que pretenden los cabildos no es tanto visualizar ese enfrentamiento con el Parlamento, sino con el propio Gobierno. No en estos proyectos de ley que hoy están en el orden del día; es, en fin, una actitud que vienen los cabildos denunciando permanentemente en esta comisión general en relación con otras leyes ya aprobadas en el Parlamento donde no se les escucha lo suficiente.

El Grupo Parlamentario Popular hubiera sido vocero, portavoz de las aspiraciones de los cabildos. En fin, lo seguiremos siendo, aunque en esta reunión no podamos entenderlo.

Pero a mí me gustaría también, señor presidente, y con esto termino, hacer una autocrítica. Si esto se produce porque los presidentes de cabildo no acuden por esta razón, quizás es que ven al Parlamento como una correa de transmisión del Gobierno, y eso no debería ser así. Por tanto, reclamo autocrítica también de los miembros del Parlamento y de los grupos parlamentarios en evitar visualizar... o que se visualice que el Parlamento pudiera ser esa correa de transmisión.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Pues permítanme decir que, sinceramente, hoy es uno de los días más tristes que yo he pasado en el Parlamento. Porque el Parlamento es la institución primera de Canarias, por encima de ayuntamientos, de cabildos, de Gobierno. El Parlamento es la expresión de la voluntad de todos los canarios y las canarias y no hay excusa que valga para cuestionar un órgano democrático, democráticamente elegido, y que representa la soberanía del ciudadano, la soberanía de las leyes, del Estado de derecho. Y por eso digo que es un día triste.

Está claro que no es cuestión de entrar en los fondos de las razones y de las disculpas, no es ese el camino. Sí es el camino de hacer un llamamiento a recuperar la normalidad de las leyes y del Estado de

derecho; no hay excusa que valga para no acatar las leyes y más quienes tenemos que dar ejemplo con el cumplimiento de las leyes.

Yo, sencillamente, después de haberme reunido con la Mesa y con la Junta de Portavoces, como muy bien decía don Román Rodríguez, quiero hacer un llamamiento a la responsabilidad de todas las instituciones, de todas, y a que no se cuestione la soberanía de la primera institución de todos los canarios y las canarias. Con sus defectos y con sus formas y sus procedimientos, que los tiene reglados, y que el foro para discutir si es una manera, si es de otra, si es que es correa de transmisión o no, es aquí, no es para que lo discutan otros, es para discutirlo aquí. Otros lo que tienen que hacer es aceptar las leyes y los procedimientos.

Y es necesario, señorías, es necesario, que todos los grupos parlamentarios –se lo pido que lo tratemos, tenemos expresiones muy regladas en nuestra institución como son la Mesa y la Junta de Portavoces—... ver qué está sucediendo con el incumplimiento sistemático de la justificación de las cuentas anuales, que no es responsabilidad de este presidente ni de cada grupo, es responsabilidad de la institución. Es decir, entiendo que se necesitan mejoras sustanciales en el funcionamiento de las instituciones que tenemos en Canarias y que tienen dependencias de esta máxima institución, de la primera de las instituciones que tiene nuestra comunidad autónoma y tienen dependencia a través de la Constitución, del Estatuto y de las propias leyes.

Espero que estas cosas se reconduzcan, y no hago reproches, que quede bien claro, no hago reproches, quiero hacer un llamamiento a la normalidad de las leyes y de las responsabilidades institucionales.

Creo que lo que procede ya es entrar en el orden del día. El procedimiento establecido es absolutamente legal para que las leyes se vean, se debatan hoy, las dos leyes que estaban aquí, porque quienes tienen que fijar la posición sobre las leyes son los grupos parlamentarios, y continúen su trámite.

Antes pedirles otra cosa, que es que cada grupo diga quién sustituye a quién para tener... Empezamos, ¿Grupo Mixto? Está bien.

¿Grupo Socialista hay alguna sustitución?

El señor MAYORAL FERNÁNDEZ: Emilio Mayoral por Encarna Galván.

El señor PRESIDENTE: Por Encarga Galván.

¿Grupo Parlamentario Popular?

El señor JORGE BLANCO: Manuel Fernández por Australia Navarro, Jorge Rodríguez por Asier Antona y yo mismo por María del Carmen Morales.

El señor PRESIDENTE: María del Carmen Morales.

¿Grupo Nacionalista?

El señor RUANO LEÓN: Sí, don David de la Hoz sustituye a doña Nuria Herrera.

El señor PRESIDENTE: Muy bien, muchas gracias.

- **PROPUESTA DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- **8L/PL-0021 PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS TRIBUTARIAS, ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES DE CANARIAS.**

El señor PRESIDENTE: Hay una petición por parte del Gobierno, y que creo que no hay ningún inconveniente, de ver primero, por razones de agenda, el punto dos, el 1.2, que es la Ley de medidas tributarias, administrativas y sociales.

Si no hay inconveniente, le daríamos la palabra al señor consejero de Economía, Hacienda y Seguridad, don Javier González Ortiz.

(Asentimiento).

El señor CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD (González Ortiz): Gracias, señor presidente. Señorías, buenos días a todos y a todas.

Bien, el proyecto de Ley de medidas tributarias, administrativas y sociales, que con anterioridad ha sido sometido a la audiencia expresa de los cabildos –de hecho, a petición suya se han atendido algunas de las consideraciones que hicieron en esa audiencia previa–, tiene como objetivo adaptar en un único texto diversas leyes en vigor que requieren de su actualización con el fin de obtener una aplicación más efectiva.

Para continuar avanzando en la eficiencia, el Gobierno pretende ajustar un conjunto de disposiciones que o bien precisan aclaraciones interpretativas, correcciones técnicas, la simplificación de trámites que deduzcan determinadas cargas administrativas o la mejora de la organización de algunos órganos y funciones. En definitiva, después de tres años de legislatura, la experiencia nos ha llevado a modificar determinados aspectos, introducir otros que son del todo necesarios para mejorar el alcance de las leyes.

Esta iniciativa pretende cambios legislativos que afectan principalmente a los ámbitos de hacienda, agricultura, ganadería y alimentación, obras públicas, transportes y política territorial, vivienda, asociaciones y juventud, políticas de igualdad y función pública.

En materia de hacienda, se abordan diversos aspectos, entre ellos, destaca la centralización de la contratación de los sistemas de información económico-financieros, lo que pretende redundar en una mayor eficiencia, en una reducción de costes y en una mejor coordinación. Asimismo, se realiza una importante reestructuración para reducir a una las tres juntas de reclamación económico-administrativa que existen actualmente, disminuyendo así el número de órganos, disminuyendo un alto cargo y se toman medidas para agilizar su funcionamiento. Se reforma, asimismo, la Ley de la Hacienda Pública con el objeto de centralizar los pagos de todos los entes de la Dirección General del Tesoro con una medida que pretende repercutir en la mejora de los periodos medios de pago a los proveedores.

En el área tributaria, además de algunas precisiones técnicas en algunos de los impuestos que tiene la comunidad autónoma, se endurece el régimen sancionador para infracciones cometidas, por ejemplo, en el impuesto sobre el tabaco.

Asimismo, en la Ley 4/2012, de medidas administrativas y fiscales, que fue objeto de modificación, en ella se contempla la exención a determinados servicios de carácter social prestados por entes públicos y entidades con esa consideración. La variación que pretende, por tanto, introducir el Gobierno se refiere a la asistencia para la protección de la infancia, de modo que la regulación vigente lo limita a niños de hasta 6 años de edad, suprimiéndose ahora dicho límite para aplicar la mencionada sanción. A este cambio se une en este proyecto de ley un apartado dedicado a las tasas, reducción del importe de algunas, actualizando otras y creando nuevas relacionadas, principalmente, con la actividad del juego.

En otro orden de cosas, se modifica la actual normativa que regula el transporte por carreteras, aspecto de este proyecto de ley que incide esencialmente, por tanto, en el ámbito competencial de los cabildos insulares. Se acomete una revisión a la baja del régimen sancionador cuyo propósito es atemperar la grave situación que atraviesa el sector, equiparándolo al que se aplica en el resto de comunidades autónomas. Unas sanciones que se pretende graduar en función de la repercusión social del hecho infractor, la intencionalidad, la naturaleza de los perjuicios causados, la magnitud del beneficio ilícitamente obtenido y la reincidencia o habitualidad en la conducta infractora.

En el área de ordenación territorial, el nuevo texto pretende eliminar determinadas controversias, dando certidumbre jurídica a distintas interpretaciones que se vienen dando sobre algunos apartados de normas vigentes. Recogiendo, por ejemplo, la petición de algunos cabildos insulares en los casos en que se acometen modificaciones que se plantean en la regulación del suelo turístico, destinado a la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma.

Por otra parte, este proyecto de ley propone modificar la norma estadística actual para una mayor racionalización, que pretende contribuir a la reducción del gasto público y a una mayor eficiencia en la prestación de los servicios en la elaboración de las estadísticas oficiales.

Asimismo, se han estimado algunos cambios en materia de función pública. Se pretende, por lo tanto, agilizar los procesos de planificación y distribución de los recursos humanos, rebajar las cargas burocráticas de los mismos, se introducen, por tanto, diversas modificaciones para permitir, entre otras cuestiones, una mayor agilidad en la tramitación de las relaciones de puestos de trabajo de los distintos departamentos.

Otra de las reformas previstas tiene que ver con las explotaciones ganaderas, de forma que se agilicen algunos procedimientos para obtener su autorización, con lo que se pretende reducir los

actuales plazos y, además, se mejora la regulación de los consejos reguladores de los quesos majoreros y palmeros. Asimismo, con este proyecto de ley rebajamos también las cargas burocráticas en lo referente al asociacionismo, con el fin de facilitar a estas entidades la obtención de la declaración de interés público.

Y en torno a este aspecto, también se introduce una serie de modificaciones en la Ley Canaria de Juventud del 2007, norma que establece el marco normativo que aglutina a todos los agentes intervinientes en políticas de juventud. Hasta el momento, distintas circunstancias –especialmente la coyuntura económica y las dificultades presupuestarias de las administraciones públicas– han impedido la constitución y el funcionamiento de los consejos de la juventud bajo la fórmula diseñada en la ley del 2007. Sin embargo, y dada la importancia que tiene el establecimiento de estos canales de comunicación y participación, estimamos que los consejos no deben seguir posponiéndose. En consecuencia, procedemos, por tanto, a optar por una nueva modalidad de organización de estos, como también se realizan variaciones puntuales en las leyes reguladoras de los consejos escolares, la norma del Consejo Económico y Social y la de fundaciones.

Asimismo, la Ley Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres es puntualmente actualizada para agilizar el proceso de elaboración de las acciones necesarias para incorporar la perspectiva de género en todas las políticas y acciones que desarrolla la Administración autonómica.

Por último, entre las disposiciones destaca la modificación sobre los consejos sociales y la coordinación del sistema universitario de Canarias, con la finalidad de agilizar la tramitación de las becas universitarias. El principal efecto pretende ser la reducción del tiempo que transcurre entre la solicitud por parte de los alumnos y el efectivo cobro por su parte.

En resumen, señorías, presidente, este proyecto de ley es consecuencia de la experiencia transcurrida en la aplicación de determinadas normas que han puesto de manifiesto que este conjunto de modificaciones son necesarias y no pueden ser dilatadas más en el tiempo para que ganen efectividad y eficiencia y, por tanto, mejorar la acción de gobierno.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor consejero.

Vamos a abrir el turno, al no estar los cabildos, que hubieran intervenido en este momento, abrimos el turno de los grupos parlamentarios.

Vamos a atenernos a un tiempo, que creo que es suficiente, de diez minutos. Yo les avisaría, en cualquier caso, cuando falte un minuto.

Grupo Mixto, don Román Rodríguez.

El señor RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Señor presidente. Señor consejero.

La ley en cuestión, la ley ómnibus en cuestión, modifica veintisiete leyes de nuestra comunidad. Esta forma de legislar es plenamente constitucional, porque hay varias sentencias que lo ratifican, pero es una pésima manera de legislar. Modificar veintisiete leyes de una tacada es..., lo dice el Consejo Consultivo, lo dice el propio Tribunal Constitucional cuando hace referencia a la constitucionalidad de este tipo de leyes tan heterogéneas y tan complejas, de manera que, aunque sea constitucional, es una manera de liarla, de generar inseguridad jurídica y de no saber a qué atenerse en muchas ocasiones cuando se es capaz de modificar veintisiete leyes.

Además, limita la participación política porque se hace por procedimientos abreviados, y para hacer un seguimiento riguroso de veintisiete leyes modificadas se necesita mucho tiempo y cobertura técnica. Y el procedimiento abreviado y su tramitación limitan el derecho a la participación política, desde luego, de la Oposición; no sé si los grupos que sustentan al Gobierno tienen mejores condiciones para tener una efectiva participación en las leyes que aquí salen, ¿no?, y esto está relacionado con lo anterior. Que no siempre el peso del Parlamento en la legislación es el que debiera y en ocasiones sencillamente se ratifican las propuestas del Gobierno de turno.

A nosotros nos parece que la ley, por tanto, es plenamente constitucional, pero nos parece una manera indebida de legislar. Creemos que la justificación de la exposición de motivos no se cumple; aquí se dice que esta ley, que modifica veintisiete leyes, es por la situación de coyuntura económica y social, y aquí lo que se ha hecho –y lo dice el propio Consultivo– es decirle a los departamentos “dime qué quieres cambiar en las leyes sectoriales que tú tienes en tu ámbito”, y se ha hecho un listado de modificaciones que no tienen nada que ver con la coyuntura económica. Por ejemplo, en el tema de las parejas de hecho, en materia de seguridad o en materia de urbanismo, o en materia

de vivienda, que acabamos de aprobar un ley la pasada semana, se vuelven a hacer modificaciones. Es sencillamente un listado de modificaciones solicitado a los departamentos del Gobierno y, sea razonable o no sea razonable, sea urgente o no sea urgente, esté vinculado a la coyuntura o no esté vinculado a la coyuntura, aquí se modifican veintisiete leyes de golpe. Y, además, se hace por un procedimiento abreviado, insisto, limitando los derechos de participación política, al menos, de la Oposición y, desde luego, de nuestro grupo.

No entramos a las consideraciones de fondo porque lo haremos en el procedimiento de tramitación. Hay cosas razonables y hay cosas que seguramente debieron esperar a que se hicieran las leyes sectoriales correspondientes. Y hay cuestiones que se debieron resolver la pasada semana, por ejemplo, en materia de vivienda. Y hay cuestiones que advertimos en la ley turística que ahora se clarifican; que advertimos que había poca claridad en relación a los incentivos y a los baremos de inversiones en materia de camas e instalaciones.

En fin, nos parece, por tanto, y reiteramos que no compartimos esta manera de legislar, nos parece inseguro jurídicamente. Creemos que, técnicamente –lo dicen los expertos– es una forma de liarla y de que los ciudadanos y los destinatarios de las leyes, pues, tengan más dificultades para interpretar exactamente lo que dicen las normas. Y, en cualquier caso, reiteramos la protesta por el escaso tiempo para poder discutir con el rigor debido normas de estas características, además, de que afectan a otros ámbitos institucionales como hoy se ha puesto en evidencia aquí.

Y creo que no solamente se está aquí cuestionando la forma sino el fondo de las cosas, que es lo que realmente importa en política, ¿no? Las formas hay que cuidarlas y hay que respetarlas y son muy importantes, pero lo determinante en política es el fondo de las cuestiones, las razones por las que se hacen las cosas de una u otra manera. Y, sinceramente, creemos que esta manera de legislar se aleja de lo que debiera ser un Parlamento participativo, que escuche y que haga cosas para resolver problemas y que se hagan por los procedimientos debidos.

Nos parece, por tanto, que ya veremos qué haremos con esta ley por procedimiento abreviado, pero las formas, en este caso, creemos que se vulneran de manera flagrante.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, don Román Rodríguez.

Por el Grupo Parlamentario Socialista Canario, don Emilio Mayoral.

El señor MAYORAL FERNÁNDEZ: Gracias, señor presidente.

Efectivamente, la Ley de medidas tributarias, administrativas y sociales de Canarias es una ley heterogénea que recoge un conjunto de modificaciones –exactamente, don Román ha dicho que veintisiete leyes que vienen a ser modificadas– y es una técnica legislativa que, bien, se puede considerar que no forma parte de un paquete del tratamiento homogéneo de una cuestión, pero que, sin embargo, nos lleva a que si tuviéramos que modificar una a una cada una de estas veintisiete leyes con los distintos procedimientos, podríamos nunca modificarlas. O sea, que, por otro lado, resulta que este sistema hace que acciones puntuales sobre determinadas materias legislativas se puedan modificar utilizando un mismo procedimiento, en este caso, veintisiete legislaciones diferentes modificando, que si se llevara, como digo, una a una, pues, tendríamos que hacer todo el trámite legislativo igual para modificarlas veintisiete veces. Por lo tanto, yo no estoy en desacuerdo con que se emplee esta técnica para poder solventar aspectos concretos de determinadas cuestiones.

El Gobierno ha planteado una técnica que va por capítulos. Así, los tres primeros capítulos los dedica a modificar aspectos relativos a la Hacienda: el capítulo I habla de todo el tema de los impuestos, en el capítulo II incorpora todo el tema de tasas y en el capítulo III incorpora todas las medidas y reformas en ámbitos relacionados con la gestión o la organización de la Consejería de Hacienda.

En cuanto al capítulo IV, establece toda una serie de medidas en materia de agricultura, ganadería y alimentación, y aquí se incorpora una actualización del régimen y procedimiento de autorización de explotaciones ganaderas, contenida en la Ley 6/2009, de Medidas urgentes, que viene a ser modificada para poder establecer en mejores condiciones el tratamiento de estos aspectos.

Me voy a detener en lo que dice el capítulo V, porque las medidas en materia de renovación y modernización turísticas de puertos y transportes, en este capítulo aparecen diversas modificaciones legales. Con la primera, en el ámbito de la Ley, 6/2002, que introduce una serie de modificaciones necesarias para aclarar la posibilidad de que un plan general de ordenación pueda sectorizar directamente

suelos urbanizables con destino turístico en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, estamos de acuerdo. Sin embargo, no estamos de acuerdo en la segunda.

El segundo aspecto introduce una modificación puntual en la Ley 2/2013, es decir, una ley que ha sido sujeta a importantes debates, proposiciones de ley por parte de este grupo y por parte del grupo de Coalición Canaria, y en donde hemos acordado o debatido que se presentase un informe de esta ley en la materia de lo que significa la renovación turística antes de finalizar este mes, y que, posteriormente, en el mes de septiembre, pudiéramos modificar, en su caso, a partir de ese informe esta ley. Por lo tanto, entendemos que no es el momento adecuado de introducir a través de esta ley modificaciones en la Ley 2/2013, puesto que, como ya he dicho, está sujeta a estudio de informe y, si se quiere, ahí se podría incluir, en ese informe, la necesidad para, en septiembre, realizar la modificación y hacer esta y otras modificaciones que pudiéramos realizar. Por lo tanto, no estamos de acuerdo. Estamos de acuerdo con las medidas en materia de asociación y juventud, porque vienen también a establecer y a reconducir la estructura organizativa que hacía imposible poner en marcha el Consejo de la Juventud; y en materia de igualdad, en cuanto a agilizar todo el proceso de elaboración de acciones necesarias para incorporar todas las políticas en materia de género en las políticas de acciones del Gobierno de Canarias. Lo mismo que en materia de personal.

Y también quisiera destacar –porque tampoco quiero agotar todo el tiempo del que dispongo– la disposición final, una de las disposiciones finales, que contiene una modificación también de la Ley 11/2003, sobre consejos sociales y coordinación del sistema universitario, en relación con la tramitación de las becas universitarias, porque creo que es importante lo que se pretende, ya que ha sido también objeto de muchos debates, comparecencias y preguntas en este Parlamento. Se pretende acortar el tiempo que transcurre entre lo que es la solicitud de las becas por parte de los demandantes de estas, de los alumnos, y el abono de las mismas. Ha sido objeto de queja y yo creo que es importante. Por tanto, la quiero destacar sin entrar en las otras veintiocho, treinta o treinta y tantas modificaciones, una a una, legislativas.

Por tanto, me remito a lo que he dicho. En general, creo que es una forma de resolver de una tacada veintiocho aspectos concretos que interesan de distintas legislaciones, pero me gustaría que, en el caso, de las que ha citado antes, de las que afectan a la ley de renovación, con base en la postura que mi grupo ha manifestado, quedasen pendientes para ser incluidas en la posible modificación de la ley que se puede llevar a cabo en el mes de septiembre.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, don Emilio.

Por el Grupo Nacionalista Canario, don José Miguel Ruano.

El señor RUANO LEÓN: Muchas gracias, presidente.

Me gustaría aprovechar la ocasión en esta intervención para, digamos, valorar una vez más el momento del procedimiento legislativo en el que estamos. Estamos justamente en el momento en el cual correspondería dar audiencia a los cabildos insulares en relación con estos dos proyectos de ley. Esto es lo que posibilitaría, y posibilita, que se celebre esta comisión, que se abra el plazo de enmiendas, en este caso, en el caso del proyecto de ley, de procedimiento abreviado, tanto a la totalidad como al articulado. Por tanto, nuestro objeto en esta intervención, básicamente, es una valoración de naturaleza general sobre la afectación de las modificaciones que se proyectan a través de este proyecto de ley de medidas en relación con las competencias de los cabildos insulares, de los temas que afectan a las islas en particular.

Consecuentemente, empiezo por decir que esta es una ley, como su nombre indica, de medidas tributarias, administrativas y sociales, el alcance es plural. Como el propio portavoz del Grupo Mixto, el señor Rodríguez, ha señalado, esto está ya, digamos, más que discutido en la doctrina y sentado en la jurisprudencia del Constitucional que es perfectamente posible. Nosotros lo que tenemos es la responsabilidad, básicamente, de dar seguridad jurídica a lo que hacemos; es decir, finalmente que el contenido variado, plural, que se contiene, valga la redundancia, en este proyecto de ley, quede perfectamente expresado en lo que será el preámbulo de la ley, ahora mismo, exposición de motivos. Por tanto, una vez se formulen las enmiendas, habremos de tener en cuenta que el contenido del proyecto de ley o de lo que finalmente pueda ser la ley tiene que estar perfectamente recogido, desbrozado en el preámbulo de esa ley.

Sin más razonamientos, creo que el procedimiento abreviado en sí mismo, como sabe el portavoz del Grupo Mixto, se discute en el seno de la Junta de Portavoces, el portavoz del Grupo Mixto forma parte de ella. La situación en la que estamos es la siguiente: en términos formales, estamos ya en un periodo inhábil. Afortunadamente, la Mesa y la Junta de Portavoces vienen paliando un defecto de nuestro Reglamento en relación con las previsiones del Estatuto de Autonomía, que, por no haber sido reformado, contienen todavía límites temporales absurdos respecto del funcionamiento de una Cámara. Si cumpliéramos estrictamente los límites temporales del Estatuto de Autonomía, la sociedad, con razón, nos demandaría por qué no hacemos más tiempo de trabajo en el Parlamento. Por tanto, las decisiones que están tomando en Mesa y en Junta de Portavoces son perfectas, son adaptadas a la demanda social y a la necesidad, en este caso, de legislar.

Siendo este un proyecto de ley que incorpora medidas, lo necesario es que estén aprobadas cuanto antes, y cuanto antes significa aprovechar un procedimiento que, en este caso, para que todos nos entendamos, lo que hace es acumular en un solo plazo el procedimiento para presentar enmiendas a la totalidad y al articulado y, a su vez, saltarse el trámite de comisión. Porque el trámite de ponencia es realmente, en este proyecto de ley, todavía más importante incluso que el que se pueda dar ordinariamente en los proyectos de ley que siguen procedimientos ordinarios o comunes.

En cuanto al tema, concretamente, refiriéndonos ya al contenido del proyecto de ley, hay algunos aspectos –el propio consejero los ha expuesto en su intervención inicial– relativos a las corporaciones locales y, particularmente, a los cabildos.

El tema del régimen sancionador respecto del transporte terrestre es una demanda del sector del transporte, es también una demanda y coinciden los cabildos insulares en adecuar mejor el régimen sancionador a la situación real. Ha sucedido así en muchas otras comunidades autónomas, a la baja, en el sentido de que hay sanciones que son absolutamente desproporcionadas. A su vez, hay referencias, hay regulación indirecta cuando se trata el tema de la juventud, dado que la competencia en juventud es una competencia ya transferida. Y, finalmente, también hay referencias a cuestiones de función pública y, particularmente, de jubilación forzosa que se recogen en el proyecto de ley.

En general, todas las demás materias no afectan a los cabildos insulares, tanto las relativas a impuestos, tasas, en general, a la organización de la hacienda, al tema de los avales, a la modificación singular que se produce de la ley del 2009 sobre explotaciones ganaderas e, incluso, podríamos señalar que hubiera sido oportuna la presencia de los cabildos de las islas occidentales para referirse a la modificación de la ley que afecta a las explotaciones turísticas en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma. El tema de puertos también requiere una adaptación, motivada por la modificación de la Ley de Costas del Estado, y creemos que eso es fundamental.

En fin, hay un conjunto de cesiones que, estoy convencido, tendremos ocasión de ver con más precisión en el debate de totalidad o en el debate de primera lectura que celebremos del proyecto de ley, y que precisaremos en ese momento.

No hay problemas, señor Mayoral, en el tema de que podamos hablar de los tiempos en relación con la modificación de la Ley 2/2013. Es posible que esta anticipación pueda no ser oportuna en relación con nuestra propia proyección de la modificación de la ley una vez tengamos evaluado, precisamente, el tema de los estándares de calidad y la posible construcción de hoteles de cuatro estrellas. Por tanto, este es un asunto que veremos con precisión, lo importante es al final que podamos dar cumplimiento a nuestros propios acuerdos, adoptados en esta Cámara en relación con ese proyecto, con esa ley vigente, la Ley 2/2013.

Y, finalmente, insistir nuevamente en que para nosotros hubiera sido muy positiva la comparecencia de los cabildos insulares, que hubiéramos podido escuchar su posicionamiento, que nosotros hubiéramos, sin duda, procedido a materializar en muchas enmiendas de las que hubieran podido presentarnos o aconsejarnos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, don José Miguel Ruano.
Finalmente, por el Grupo Parlamentario Popular, don Jorge Rodríguez.

El señor RODRÍGUEZ PÉREZ: Sí, muchas gracias, señor presidente. Señorías, señor consejero.

No voy a entrar sino mínimamente en el contenido del proyecto de ley, toda vez que el debate, la crítica –porque será crítica nuestra intervención sobre el fondo y procedencia de dicho proyecto– la formularemos y desarrollaremos en el pleno que al efecto tratará su debate.

Sin embargo, voy a intentar ceñirme lo más posible al aspecto que, en concreto, correspondía hacer esta mañana, que es, lógicamente, darle algo de voz a la inquietud que a los cabildos embarga en relación con la forma de legislar o de proponer iniciativas legislativas por parte del Gobierno de Canarias.

Los cabildos insulares repiten, yo creo que con harta frecuencia, la necesidad de clarificar de una vez por todas las distintas competencias o, mejor dicho, los distintos campos que para el desarrollo de determinadas competencias es necesario hacer. Y con cierta razón, los cabildos han venido diciendo en más de una ocasión que resulta absolutamente necesario, en fin, pacificar de alguna manera las relaciones entre Gobierno de Canarias y cabildos insulares.

Y nos parece de particular gravedad, bueno, lo que ha venido ocurriendo en relación con la elaboración de determinados proyectos legislativos por parte del Gobierno, que, en determinadas materias como la ordenación del territorio, el ámbito del sector turístico o en lo que a la organización de la Hacienda pública canaria se refiere, pues, vienen de alguna forma distorsionando, desdibujando, siquiera parcialmente, las competencias de los cabildos. Y repito, los cabildos están, digamos, reclamando un gran acuerdo institucional que de una vez por todas termine con esta situación.

Es verdad que las competencias de los cabildos no están recogidas de forma particularizada, de forma específica en el Estatuto de Autonomía. Es verdad, pero yo creo que, tarde o temprano –y espero que sea más temprano que tarde, como ha anunciado el consejero de Presidencia–, puedan de alguna forma blindarse de una vez por todas las competencias de los cabildos insulares y que no tengan que estar continuamente asumiendo o estando supeditados a que sus competencias se vacíen de contenido en una situación como la actual, de coyuntura económica donde parece todo revisarse, donde parece todo ponerse en duda.

Por consiguiente, en fin, se hace necesario que, de una vez por todas, venga ya al Parlamento de Canarias para su debate un proyecto de ley que deje perfectamente definidas las competencias de los cabildos como gobiernos insulares, como perfectamente los define el Estatuto de Autonomía.

Creo que la forma del Gobierno de Canarias de legislar –permítaseme la expresión– a su antojo, yo creo que debe de alguna forma ya concluir y devenir en un gran acuerdo político e institucional que no margine a estas corporaciones en la elaboración de normas, en la elaboración de leyes que les afectan directamente.

Según ahora mismo se nos ha dado entrega por parte de los servicios de tramitación parlamentaria de esta Cámara, solo dos cabildos insulares han comparecido en el trámite de audiencia que el Gobierno de Canarias les ha dado para informar o formular alegaciones en relación con este proyecto de ley; tan solo el Cabildo de Gran Canaria y el Cabildo de Tenerife lo han hecho. Bueno, el resto no sé si por falta de capacidad, por falta de recursos o porque, en el caso de cabildos como los de Lanzarote y Fuerteventura, están más entretenidos en gastar sus recursos para manifestarse contra prospecciones petrolíferas que en aceptar el conferimiento del trámite de alegaciones en proyectos de ley que son absolutamente necesarios.

Bien, señor consejero, quería hacerle, por consiguiente, para terminar, dos preguntas en relación con algunas dudas, algunas observaciones manifestadas por alguno de los cabildos que sí han comparecido en este trámite. En primer lugar, en relación con, en fin, aquella pretensión por parte del Gobierno de Canarias de conseguir que las corporaciones locales que son acreedoras del impuesto sobre bienes inmuebles respecto del parque público de viviendas propiedad de la comunidad autónoma para que tal impuesto deje, en definitiva, de ser cobrado por parte de los ayuntamientos y se convierta en recursos que tienen que ver con la modernización o con la rehabilitación de ese parque público de viviendas. Y, en segundo lugar, en relación con la tasa que el Gobierno de Canarias ha pretendido instaurar en relación con los recursos especiales en materia de contratación. Sobre ambas cuestiones nos gustaría que nos dijera algo, puesto que fueron manifestaciones que cuestionaron los cabildos al proyecto de ley que les fue remitido para su información.

Nada más, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchísimas gracias, don Jorge Rodríguez.

Para el turno final, por parte del Gobierno de Canarias, el señor consejero de Economía, Hacienda y Seguridad, don Javier González Ortiz.

El señor CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD (González Ortiz): Gracias, señor presidente.

Bien, resuelta la cuestión de la inconstitucionalidad o no de la ley, que ha quedado evidentemente clara, si existen o no razones de oportunidad para aplicar una ley ómnibus que contenga la modificación de un conjunto heterogéneo de leyes... Bueno, otros gobiernos con otras posibilidades aprueban todos los viernes decretos-leyes, como, en este caso, la comunidad autónoma no lo tiene y, por tanto, un proceso legislativo de modificación de las leyes, pues, parece más adecuado que se pueda producir al estilo del sistema por el que se ha optado, que es la modificación en un mismo proyecto de ley de muchísimas normas, porque estamos hablando, creo, en términos globales, también en el ámbito parlamentario, de ganar en eficiencia. Por lo tanto, una modificación de ley.

Sobre el debate no ya sobre la constitucionalidad sino sobre la seguridad jurídica o no de aprobar leyes ómnibus, está más que resuelto desde hace muchísimo tiempo, señor Rodríguez. Está más que resuelto, porque tenía mucho que ver con la publicación de los manuales derivados de las leyes y hoy en día esos manuales han dejado de tener su utilidad porque las leyes se actualizan en los sistemas informáticos de seguimiento y, por tanto, es fácilmente comprensible por el conjunto de los ciudadanos ir a la regulación actual de cada una de las normas. Luego, evidentemente, la técnica legislativa también avanza, señor Rodríguez, y la utilización de las tecnologías de la información ayudan en ese proceso sobre la seguridad jurídica a la que hemos hecho referencia.

Y sí, evidentemente, estamos hablando de coyuntura económica y social. Hay cuestiones que están enormemente ligadas a coyuntura económica y social y hay cuestiones que tienen una menor implicación. Cuando modificamos, por ejemplo, la regulación dada ante la experiencia llevada a cabo en cuanto al asociacionismo juvenil, pues parece que en este momento ayuda en ese proceso. En ese proceso que, como bien hemos dicho, ha tenido un largo, largo, largo proceso interno de tramitación.

Por lo tanto, parece que no se critica el fondo, se critican las formas. Y a las formas hacía referencia, por ejemplo –y voy a seguir con las dos preguntas que hacía finalmente el señor Rodríguez–, estamos criticando la forma y por tanto la participación de los cabildos en el proceso legislativo del Gobierno. Mire, las dos cuestiones a las que hizo referencia en el escrito del Cabildo de Gran Canaria no están contenidas en este proyecto de ley. Luego si, por un lado, se critica la participación o no de los cabildos en los procesos legislativos y usted hace dos preguntas que son las dos peticiones que realizó el Cabildo de Gran Canaria y en atención a las peticiones que le hizo el Cabildo de Gran Canaria no están contenidas en este proyecto de ley, será que la participación en el proceso legislativo se escucha, se atiende. Eso sí, no será que toda la razón la tenga el cabildo, pero el proceso de participación dio finalmente lugar a que no esté la tasa por los recursos administrativos, señor Rodríguez... (*El señor Rodríguez Rodríguez formula un comentario.*) No, no, si no es un tema que lo diga, es un tema tan sencillo como que no se puede criticar el proceso de participación y si participan o no las corporaciones en este tema. Y me alegro enormemente de que me haga la pregunta, porque me da pie a reforzar que la discusión principal que se ha sostenido sobre este asunto sobre si participan o no en el proceso. Pues, mire usted, el Cabildo de Gran Canaria, por ejemplo, hizo dos aseveraciones, dos consideraciones en el ámbito de la ley: una tiene que ver la tasa, se eliminó hasta avanzar en ese proceso; y, en segundo lugar, sobre la participación de las corporaciones locales en cuanto al IBI, pues, como usted bien sabe, había también en la tramitación del proyecto de Ley de Vivienda, y se retiró, una enmienda presentada por los grupos para intentar avanzar en un proceso que parece que debe ser en ese sentido y es la participación también de las corporaciones locales mediante un proceso, en su caso, de exención o de bonificación para aquellas viviendas sociales radicadas en el municipio. Y sobre ese proceso estamos.

Luego, en definitiva, queda, con los ejemplos que me ayuda a poner el señor Rodríguez, claramente demostrado que los cabildos han participado en este proceso. Es más, en aquellas competencias que están íntimamente ligadas con ellos mismos, que es el transporte por carretera, los dos cabildos, en este caso, de Gran Canaria y de Tenerife, también han manifestado recientemente la necesidad de avanzar en el proceso de aprobación de esta ley porque están enormemente de acuerdo con la redacción dada en cuanto a la necesidad de rebajar esas sanciones y han urgido, en su caso, al Gobierno a avanzar en el proceso legislativo, que ya está en manos de este Parlamento, para poder tener esa aplicación. Porque no nos olvidemos de un elemento fundamental, y es que los cabildos son instituciones de la comunidad autónoma; también son gobiernos insulares, pero son instituciones de esta comunidad autónoma. Y por eso esta comunidad autónoma ha decidido que una parte importante de las competencias que en otras comunidades autónomas ejerce el Gobierno de la comunidad, la ejerza a través de los gobiernos insulares, porque están íntimamente ligados.

Luego, en definitiva, en este proceso legislativo, en este heterogéneo proyecto de ley, que, repito, intenta ganar en eficacia y eficiencia, se ha dado participación a los cabildos y se han atendido, en su mayoría, las peticiones que han efectuado en el proceso habilitado al efecto. Luego no puedo compartir ni siquiera el fondo sobre la inquietud que embarga, en este proyecto de ley, la inquietud que pueda embargar a los cabildos en cuanto a la redacción, al proceso legislativo llevado a cabo por el Gobierno. Porque, repito, no solo se han cumplido los trámites, sino que se ha atendido, incluso, a sus peticiones expresadas en el proceso participativo. Tal es así, que el otro cabildo, el Cabildo de Tenerife, hizo aportaciones que nada tienen que ver con las competencias de los cabildos, sino con competencias derivadas de personal en el ámbito de la gestión de la comunidad autónoma.

En definitiva, y como tendremos tiempo para discutir el proyecto de ley, dado que estamos en la Comisión de Cabildos, este proyecto de ley, en cuanto a las competencias que afectan a los cabildos insulares, respeta totalmente las competencias de los cabildos, han tenido la participación en el proceso de discusión por parte del Gobierno y se ha atendido incluso a sus peticiones.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, don Javier, señor consejero.

· **8L/PL-0018 PROYECTO DE LEY DE ARMONIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO Y DE LOS RECURSOS NATURALES.**

El señor PRESIDENTE: Pasamos entonces al otro apartado, también del punto 1, que es la Ley de armonización y simplificación en materia de protección del territorio y de los recursos naturales. Para la presentación...

(El señor consejero de Economía, Hacienda y Seguridad, González Ortiz, abandona la sala.)

Sí, sí, sí. Hasta luego. Queda despedido, y les habíamos dado la bienvenida a los dos.

Como digo, corresponde su presentación ante esta comisión al Gobierno: don Domingo Berriel, consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial.

El señor CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL (Berriel Martínez): Muchas gracias, señor presidente.

Intentaré referirme más a los aspectos que se refieren a las competencias insulares en materia de ordenación del territorio y de medioambiente que contiene esta ley, porque tiempo tendremos en el debate de primera lectura de ampliar más el contenido, pues, más acorde con lo que se trata en el día de hoy.

Decir, señorías, que el Gobierno trae este proyecto de ley, después de un largo tiempo de tramitación, en cumplimiento de un compromiso que se adoptó, que anunció el presidente en el debate de investidura y son múltiples las ocasiones en las que sus propias señorías han reivindicado o solicitado al Gobierno que traiga un proyecto de ley para simplificar lo que se ha entendido que es un tedioso y complejo conjunto de medidas legislativas que inciden en la ordenación del territorio de los recursos naturales y el medioambiente.

Hay que considerar, en primer lugar, el limitado espacio que tiene la Administración, que tiene la comunidad autónoma, de producir una norma con grandes modificaciones por cuanto incide en este campo múltiple legislación básica del Estado, e incluso normas europeas que constriñen de alguna manera la reforma que sería deseable o la reforma que se pretende. Por tanto, este es el marco en el que podemos incidir en esta reforma.

La idea fuerza de la ley, por resumir de alguna manera en este momento su contenido, consiste en incidir en la arquitectura del sistema territorial y medioambiental que tenemos en nuestras normas territoriales y ambientales, eliminando de alguna manera las rigideces innecesarias y clarificando el alcance, el contenido y las competencias del planeamiento. La ley no entra a distribuir o a redistribuir o reformular las competencias institucionales, las competencias de los cabildos, de ayuntamientos, etcétera; sino que se centra básicamente en aclarar, en concretar aspectos que la experiencia nos ha puesto de manifiesto que existen inconcreciones que son, de alguna manera, negativas por cuanto unos planeamientos inciden o traspasan las líneas de otros, las competencias de otros, y eso ha generado muchísimos problemas. De tal manera que lo que se hace en esta ley

es concretar el contenido de unos y otros planes, fundamentalmente, evitando esa transgresión de unos planeamientos sobre otros.

Por otro lado, la ley pretende simplificar, y entendemos que la forma más óptima que hemos encontrado para hacerlo es simplificar los procedimientos bajo un principio de tracto único, evitando las distintas fases que en sede local se producen en estos momentos con los instrumentos de planeamiento que conllevan avance, aprobación inicial y aprobación provisional. Se trata de refundir esas tres fases del ámbito local para conseguir un tracto único que, además, impida algo que está siendo detectado como uno de los principales problemas de la dilación del planeamiento, que es la reincidencia o la reiteración de trámites ya ejecutados, volviendo de nuevo, ante cualquier cambio de opinión, al inicio de los procedimientos.

Este acotamiento a esa libertad que hasta ahora, pues, han tenido las corporaciones locales para volver a reformular está basado, fundamentalmente, en razones de interés general y en razones de derechos de los ciudadanos, de la confianza legítima que deben merecer para los ciudadanos el procedimiento y el tracto único que tiene que haber en la redacción de los planeamientos. Un planeamiento, desde su propia formulación, ya tiene un efecto a los derechos y deberes de los ciudadanos; a modo de ejemplo, puede traerse a colación, por ejemplo, la suspensión de licencias y otras muchas de tipo del tráfico jurídico y demás, que es necesario acotar en aras de esa seguridad jurídica y en aras de la confianza legítima, pero, sobre todo y también, en aras de evitar que esa reiteración se produzca a base de hacer dilaciones temporales, a las que todos estamos acostumbrados, de que los planeamientos de esa forma trascienden, incluso, una única legislatura y, consecuentemente, las opiniones sobre los modelos territoriales que cada corporación tiene y vuelta otra vez a empezar, seguramente, en una corporación posterior.

La reducción también de la intervención administrativa y de la necesidad de los informes preceptivos de determinados, digamos, nichos burocráticos para la toma de decisiones de las corporaciones es otro de los elementos en los que se centra la ley como idea fuerza o como novedad, tratando que esa participación o esa dependencia burocrática se reduzca lo más posible, tratando de conseguir una Administración más moderna, haciendo que parte de esa función de control sea innecesaria por cuanto se garantice, a través de los equipos redactores, la necesaria solvencia y garantía en los informes que los propios redactores emitan y que van a servir de base para la toma de decisiones de las corporaciones correspondientes. Todo ello sin necesidad de nuevos informes o nuevas aportaciones técnicas funcionariales que puedan evitarse por ser absolutamente ociosas sobre la base de la confianza que deben tener los equipos redactores multidisciplinares a quienes se les encomienda esa tarea de redactar el planeamiento, que es, sin duda, una tarea también de interés general y, por tanto, con base en eso, pues, se adoptan determinadas exigencias.

Se mantienen, no obstante, los procedimientos bifásicos. Después de una gran reflexión que el Gobierno ha hecho sobre esta cuestión, resulta que en todo el derecho comparado que hemos analizado se mantienen tanto en todas las comunidades autónomas de este país como, en fin, en la práctica totalidad del derecho comparado. Los procedimientos bifásicos tienden a la mayor garantía de seguridad jurídica, a la mayor participación y transparencia de los ciudadanos y, sobre todo, también a la mayor y mejor participación de todas las competencias concurrentes en los planeamientos. Por tanto, ese mantenimiento del sistema bifásico entendemos que es necesario y que no es ese, no es ahí donde está estrictamente el problema, sino en la simplificación en cada una de esas fases de los procedimientos, llevándolos a los mínimos imprescindibles para esa garantía jurídica de los documentos.

En este caso en concreto, en lo que estamos en el día de hoy, merece que traigamos a colación quizás en qué se centra la reforma, sobre todo desde el punto de vista del planeamiento insular y, por tanto, competencia de los cabildos insulares.

Bien, el planeamiento insular, lo que se ha venido detectando sobre él, es la falta de concreción. El ordenamiento jurídico actual, los artículos 18 y 19 del Texto Refundido, establece cuál es el contenido obligatorio y cuál es el contenido facultativo de los planes insulares. Con frecuencia –yo diría que casi de forma absoluta– se viene observando que los planes insulares no cumplen con el contenido obligatorio del artículo 18 y, sin embargo, exceden en mucho el contenido facultativo del artículo 19.

Por tanto, se hace necesario en aras también de respetar la autonomía municipal y de concretar, digamos, lo que es planeamiento territorial y lo que tiene que ser objeto de planeamiento urbanístico netamente. Lo que hace el proyecto de ley es, por un lado, redefinir o concretar cuál es el objeto

del planeamiento insular y cuál es su contenido. Es decir, un contenido que debe ser preceptivo, obligatorio y que se circunscribe, básicamente, a que un plan insular tenga que tener definidos todos los sistemas generales insulares básicos, fundamentales, como son las carreteras, las líneas eléctricas, los sistemas generales, de alguna manera, que no deben ser remitidos a planeamiento posterior; como pasa ahora en muchos de los casos, en los que los planes insulares remiten esas cuestiones esenciales del planeamiento insular a planes territoriales especiales que luego se tarda muchísimo en llevarlos a cabo y, por tanto, traban de alguna manera todas las iniciativas que es necesario tener resueltas del propio planeamiento insular.

Por tanto, insisto: lo que hace el artículo 5, en concreto, del proyecto de ley es que matiza, deja muy claro cuáles son aquellos sistemas generales que deben ser tratados ineludiblemente en el planeamiento insular, y que eso por sí solo ya permitiría que el planeamiento municipal, el planeamiento urbanístico pueda resolver los problemas del urbanismo respetando, con esa estructura jerárquica, lo que el planeamiento insular ha previsto para los sistemas generales insulares y el modelo territorial insular, y también para aquellas cuestiones relativas a la sostenibilidad ambiental, a los recursos naturales de la isla, que deben ser preservados a través del planeamiento insular.

Se introducen también algunas otras posibilidades que habían sido solicitadas en muchas ocasiones como, por ejemplo, la posibilidad de que los planes territoriales parciales que realicen los cabildos puedan llegar a pormenorizar en una parte concreta del territorio, en una comarca donde afecte a dos municipios o cualquier otra circunstancia que sea necesaria planificar desde el ámbito insular, que sea también posibilitada la ordenación pormenorizada a través de los propios cabildos insulares en ese planeamiento territorial parcial.

Y por último, de alguna manera, lo que se viene también a matizar es que los planes territoriales especiales, cuando no estén redactados, en aquellas materias, obviamente, que no son estrictamente indispensables porque ya las tendría que recoger el plan insular, insisto, esos planes territoriales especiales, si no están aprobados antes de la aprobación inicial de los planeamientos municipales, solamente para estos serán recomendaciones y no imposiciones, de tal manera que no se pare el planeamiento insular.

Otra cuestión que, además, llevó a que hubiera bastante negociación también con la Fecam, y se llegó y es una novedad del proyecto de ley en la que tendremos oportunidad de profundizar, es que, en aquella intención de la ley de la mínima intervención de la comunidad autónoma en el planeamiento, precisamente, se distingue, en los planeamientos municipales, entre plan básico municipal y el plan de ordenación pormenorizada por primera vez en nuestro ordenamiento jurídico, permitiendo que sean los ayuntamientos los que formulen y aprueben el planeamiento de ordenación pormenorizada, por cuanto ya tienen una acotación concreta, determinada a efectos de otras competencias en el plan básico municipal, que es el único que se tramita de forma bifásica y, por tanto, por el procedimiento más tradicional, y que contiene, lógicamente, los sistemas generales municipales, etcétera.

Por otro lado, la ley dedica también el segundo de los títulos a la evaluación ambiental de planes y programas y también de proyectos, y aquí se ha adaptado a la última ley del Estado, la de diciembre del pasado año 2013. Se ha adaptado, pero se ha también adaptado al marco canario, en virtud de lo que nos permite nuestro Estatuto de Autonomía, que es desarrollo legislativo y, por otro lado, también de ejecución, en materia de medioambiente se han adaptado, precisamente, los procedimientos para conseguir una mayor simplificación de lo que se establece en la legislación del Estado, que, en todo caso, se respetan aquellos contenidos básicos de la propia ley.

Hay otro título, dedicado a la sostenibilidad territorial, donde se propicia, precisamente, la participación de los ciudadanos en la sostenibilidad del territorio, en la aportación desde el punto de vista de la biodiversidad y demás y de la mejora del medioambiente.

Y, por último, un título dedicado a reformar –y termino enseguida, señor presidente– el régimen sancionador, que, ciertamente, requiere una modificación, adaptándolo más a las posibilidades pecuniarias de cada uno en cuanto a las sanciones y a modernizar el sistema de tal manera que se consiga una mayor disuasión o una mayor intervención en los inicios de la infracción y evitar los problemas que quizás de cierto toque de exceso en la justicia que se tiene a día de hoy en este título.

Y nada más, señor presidente, esa es la visión que puedo dar en este tiempo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muy bien. Muchísimas gracias, don Domingo Berriel, señor consejero.

Creo que no hay inconveniente, había pedido intervenir en primer lugar, por una cuestión de intendencia, el Grupo Parlamentario Popular.

(Asentimiento).

Don Miguel Jorge, con la venia de sus compañeros.

El señor JORGE BLANCO: Gracias, gracias, señor presidente. Agradezco al resto de los grupos parlamentarios que me den la oportunidad de hablar primero. Los que utilizamos el barco frente al avión tenemos horarios diferentes y tendría que esperar hasta bien entrada la tarde para poder coger después el barco de vuelta.

Señor presidente, señor consejero, con independencia del debate que podamos tener en primera lectura cuando la Mesa del Parlamento incorpore en el orden del día del pleno este proyecto de ley y en relación con esta Comisión General de Cabildos, sí que me gustaría hacer algunas consideraciones de carácter breve, porque no se podría entrar en el fondo del asunto, o no se debiera.

El Gobierno trae este proyecto de ley sin acuerdo y sin consenso previos, señorías, con las administraciones implicadas en la ordenación del territorio y de los recursos naturales, cabildos y ayuntamientos, preferentemente, con los cabildos insulares. Pero tampoco existe, señor consejero, un acuerdo unánime y apoyo entre los distintos operadores que afectan al sector. Me refiero a los empresarios, me refiero a los profesionales del sector, fundamentalmente.

Salvo el Gobierno, señor consejero, no hay nadie que dé el visto bueno a esta iniciativa legislativa, y mire que lo tenía usted fácil, señor Berriel, porque en lo que sí hay acuerdo de verdad es en la tremenda dificultad que existe en la comprensión y en la aplicación, fundamentalmente, de la abundante normativa legislativa en esta materia. Piénsese que con este proyecto de ley son siete las leyes que afectan al territorio, a la ordenación turística, a la ordenación urbanística y a la ordenación ambiental de Canarias.

Hubo ya una intentona allá a principios del año 2012, pero fue tal la contestación social y política que el Gobierno de Canarias tuvo en relación con esta materia que desistió en favor de otra ley, que fue la de renovación turística; por cierto, también muy criticada y contestada por diversos sectores.

Esta viene a ser la primera crítica que el Grupo Parlamentario Popular hace en relación con este tema: la inexistencia, señor consejero, de un diálogo institucional. Es la política, permítame la expresión, del ordeno y mando y punto y final; la política de las decisiones unilaterales, se moleste quien se moleste. Este Gobierno, señor Berriel, que suele proclamarse como el Gobierno del diálogo, no habla con nadie, no llega a acuerdos con nadie, porque ni siquiera se sienta con nadie para tratar de alcanzar puntos de acuerdo. Y no es la primera vez, señor Berriel, se lo advertimos con ocasión de otra celebración de la Comisión General de Cabildos en relación con el trámite de la anteriormente mencionada Ley de Renovación.

Señor Berriel, no se puede gobernar de espaldas a las principales instituciones de Canarias, sobre todo a las más arraigadas, como son los cabildos insulares. La ausencia de los presidentes de cabildo es un ejemplo del fracaso de un Gobierno que está sordo y encerrado en su propio Consejo de Gobierno. No se escucha a nadie, no se habla con nadie y no se le hace caso a nadie: ese es el ejemplo del actual Gobierno de Canarias, con el presidente, el señor Paulino Rivero, a la cabeza. Un Gobierno que ve permanentemente la paja en el ojo ajeno y no se da cuenta de que tiene una viga como un castillo en el ojo propio. Ustedes no paran de criticar que otros no dialoguen y que impongan sus criterios, pero no se ruborizan cuando hacen lo propio en nuestra tierra. Eso aparte, en fin, de una..., en fin, de poca credibilidad; es no tener poca credibilidad con la sociedad canaria.

Hartos de no ser atendidos ni escuchados, los presidentes de cabildo han decidido no venir. ¿Total, para qué? es la pregunta que se dirían los responsables. Y este es el ejemplo de un fracaso, un fracaso de todos, señor consejero, especialmente del Gobierno. Un fracaso con mayúsculas en la acción del Gobierno porque, en definitiva, lo que están produciendo con este proyecto de ley y con otros es una involución competencial en Canarias desde que el Gobierno ha tomado posesión.

Dicho esto, si entramos en el análisis del proyecto de ley, la cosa no puede ser peor. Solo con el varapalo jurídico que le da el Consejo Consultivo es para reflexionar, señor Berriel. Reparos permanentes al articulado, prácticamente a todos los artículos del proyecto de ley; visos de inconstitucionalidad en algunos de ellos; invasión de competencias estatales en muchos de ellos;

conceptos jurídicos indeterminados por doquier; escasa simplificación y armonización legislativa; técnica legislativa defectuosa, como, por ejemplo, la denominación de las mismas cosas de varias maneras diferentes e inconcreciones graves en el texto. Escasa descentralización competencial, siguiendo en la línea legislativa de la Ley de Armonización: todo para el Gobierno, las migajas –permítanme esa expresión– para los cabildos, sin atender a criterios de máxima proximidad al ciudadano en la resolución de los expedientes. Escaso reconocimiento de la autonomía local en ayuntamientos y cabildos, reconocida constitucionalmente; amplio poder al Gobierno paralelo, que tanto les gusta al señor Berriel y al señor Rivero, que todo el planeamiento de Canarias pase por las manos de unos pocos; en definitiva, por las manos de una empresa pública, que se llama Gesplan. Figuras enormemente complejas que será difícil poner en marcha, como, por ejemplo, en el artículo 15, de los sistemas territoriales ambientales, que, teniendo buenas intenciones –porque es verdad que las tienen–, no habrá quien las aplique por su dificultad. Control hasta lo intolerable de los equipos profesionales que realizan el planeamiento con los sistemas de acreditación a los que, ya se lo hemos advertido en otras ocasiones, el Partido Popular se opone profundamente. Trasposición sui géneris de la legislación básica del Estado en la parte ambiental y de las evaluaciones de impacto de los títulos finales. Y varapalo jurídico a la utilización de la figura –ya lo dije antes– de entes instrumentales como una forma de no aplicar los principios de igualdad de trato, de no discriminación, de libre concurrencia, de transparencia y publicidad, así como de las libertades comunitarias.

En definitiva, y con esto termino, señor presidente, un proyecto de ley con errores, con muchos errores, con lagunas, con evidentes lagunas, y un evidente también sesgo pro Gobierno de Canarias en detrimento de otras administraciones públicas de nuestro archipiélago.

El Partido Popular, el Grupo Parlamentario Popular, a través de las aportaciones que se hagan una vez producido el debate de primera lectura donde profundizaremos, punto por punto, en las cosas que hemos dicho hoy, insisto, intentaremos aportar nuestras ideas, proponer nuestras enmiendas con el ánimo de que se puedan incorporar al texto y con el ánimo también, aunque después de lo dicho va a resultar difícil, pero, desde luego, no cejaremos en nuestro empeño, señor Berriel, también se lo he manifestado personalmente, de intentar que esta ley, una ley básica para el territorio en Canarias, salga con el acuerdo unánime de todos los grupos políticos de esta Cámara.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, don Miguel Jorge Blanco.
Grupo Parlamentario Mixto, don Román Rodríguez.

El señor RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Señor presidente. Señor consejero, señorías.

Esta ley es núcleo duro del presente y del futuro de Canarias; es la clave. Todo lo referido a la planificación territorial, urbanística y de turismo es economía en sentido estricto y futuro, si se hacen bien, en sentido estricto.

Estas normas se tienen que aprobar por consenso; no es que se deban, se tienen que aprobar por consenso. Y el Gobierno que preside el señor Rivero tiene el dudoso mérito de haber roto una tradición de que leyes estructurantes, determinantes, clave para el futuro de Canarias se aprobaron por mayoría. Me refiero a la Ley de Medidas Urgentes del año 2009, entonces con el Partido Popular, o la Ley de Modernización y Renovación Turística del año 2013, ahora con el Partido Socialista. Las dos fueron leyes con notable contestación y que están generando una enorme desconfianza en los agentes sociales, económicos y también en las instituciones, que son clave para interpretar el desarrollo de una comunidad como la nuestra.

No se puede legislar, en asuntos de estas características, porque tengo mayoría y si lo hacen se atenderán a las consecuencias. Así no se puede avanzar. Esta es una norma que, al margen de su contenido, que es muy discutible, tiene en contra, después de numerosas reuniones y contactos, a los ayuntamientos de Canarias; porque tiene un informe diciendo que están en contra y me consta que hubo reuniones. Tiene en contra a los cabildos de Canarias, me consta que los colegios profesionales más vinculados a este mundo han expresado su opinión contraria, me consta que la gente que está más vinculada a la arquitectura, al proceso de generación de normativa en esta materia en los últimos treinta años –por cierto, esencialmente positiva– está en contra. Y el Consejo Consultivo hace el informe más demoledor que haya podido leer yo en décadas: es que no deja nada, no deja piedra sobre piedra, y, además, se aprueba por unanimidad, o sea, que aquí no hay ni siquiera votos particulares, que en ocasiones esto ocurre, ¿no?

De manera que, desde nuestro punto de vista, y se lo digo con el máximo cariño, señor consejero, esta ley hay que retirarla. Yo les aconsejo, les pido que la retiren y que abran un espacio de trabajo y de diálogo con todo el mundo: con los profesionales, con el mundo empresarial, con los ayuntamientos, con los cabildos y –escuche bien– con la Oposición, porque esto que está pasando ahora no es eterno, como se está comprobando, de manera que también con la Oposición. No se puede aprobar una ley de esta envergadura, menos a esta altura de la legislatura, con la mayoría actual que sustenta al Gobierno, y, si lo hacen, estarán cometiendo una grave irresponsabilidad, que es legislar sobre un asunto de esta envergadura sin el consenso debido, sin el consenso político, sin el consenso institucional, sin el consenso social y sin el consenso económico.

Y es que esta ley, como otras, tiene un tufo centralista. Es que yo no sé qué es lo que les está pasando a ustedes, o a algunos de ustedes, pero van considerando el centro del universo donde ustedes se encuentran y no es así. Los ayuntamientos tienen sus estructuras, su mayoría de edad y sus competencias; los cabildos tienen su historia, su mayoría de edad y sus competencias; y el Gobierno también. Y no se pueden aplicar normas en función de las circunstancias y de la coyuntura, porque los que interpretamos lo que está pasando no lo hacemos de manera aislada, ponemos en relación esta ley con la Ley de Renovación y Modernización Turística, que se aprobó aquí hace un año. Y ponemos en relación esta ley con un proyecto que circula por ahí, que no ha llegado al Parlamento, de las llamadas inversiones estratégicas, que es una ley ¡habilitante!, ¡impropia de un Estado de derecho avanzado! Espero que la retire, que no llegue nunca al Parlamento. Yo la tengo porque la tienen los empresarios y la tiene todo el mundo, ¿no?, y que está relacionado con todo esto. Es decir, una ley habilitante, donde el Gobierno dice qué es estratégico y qué no es estratégico, y a lo que considera que es estratégico le establece unos plazos más fáciles, unos procedimientos más sencillos... ¡Pero, pero ¿hemos perdido el norte?!

Yo creo que el Gobierno, en cuanto a la orientación de la legislación, a la necesidad del consenso y la participación, ha perdido el norte, y esta ley, que entraremos a discutirla si ustedes persisten en mantenerla, es una ley que, para muchos expertos, ni simplifica, ni armoniza: la lía, lo complejiza, es difícil de entender por los expertos, por los expertos de aquí, por los que hacen los planes, por los que han hecho las leyes, por los que opinan en las jornadas y en los ámbitos profesionales. Es una ley que el Consejo Consultivo la destroza, la destruye y lo hace por unanimidad. Un Consejo Consultivo que, además, creo debe de tener un nivel técnico alto, es plural, es diverso. Lo de los equipos redactores, sostiene el Consejo Consultivo, es profundamente inconstitucional. Lo dice de forma categórica y reiterada, dice que no se pueden establecer criterios a la contratación de servicios porque hay una directiva europea y una ley española que dicen lo que dicen. Y ustedes serán los mejores juristas, los mejores planificadores ¡o no! O no. Igual los buenos no están en el Gobierno en estos momentos; por eso nosotros decimos que leyes de estas características no se pueden aprobar de cualquier manera.

Lo de los sistemas territoriales ambientales, que puede sonar bien en la teoría, puede ser un lío de aquí te espero, ¡de aquí te espero! O los temas ambientales. Hay algún experto que me ha dicho por ahí y que me ha elaborado un papel en este sentido. En relación con la nueva ley española del año pasado, lo que hace esta ley es copiar y copiar mal, porque hay conceptos que los modifica. Me decían algunos de estos juristas que no se necesita: sencillamente, se aplica la ley básica, porque la ley básica es clara y contundente y precisa y da respuesta a muchas cuestiones.

Pero a mí no me interesa esta parte ahora, si la parte ambiental de la ley es una copia, una mala copia de la ley básica. No me interesa tampoco si los sistemas territoriales ambientales son de aplicación o van a generar aquí un lío de aquí te espero. Tampoco si los equipos redactores del 43-bis tienen visos de inconstitucionalidad y no se pueden poner ni condiciones a los profesionales ni requisitos nuevos, porque están las directivas europeas y las normas españolas.

Y de lo que no cabe duda es de que al final tendremos siete leyes en materia de planificación territorial, urbanística y del turismo, y que dice el consejero anterior que la informática... ¡Qué informática ni qué informática! Las leyes tienen que ser claras, tienen que ser evidentes, no pueden entrar en contradicción. Los textos, el lenguaje, la técnica, los conceptos tienen que ser claros y no lo son en este tema, hay que refundir todo esto, se debió hacer un procedimiento.

Y luego hay un asunto que a mí me da pánico cuando se los escucho decir porque sé que esto es solo una parte de la verdad. Nosotros tenemos una normativa esencialmente positiva y esencialmente parecida a otros lugares, por cierto, que a veces nos creemos que estamos solos en el mundo y resulta que en otras

partes de España, también en materia de gestión del territorio, del suelo, del turismo, se hacen cosas razonables. De manera que tenemos una legislación razonable. ¿Mejorable? Sin duda. ¿Algunas cosas simplificables? Sin duda. ¿Algunas cosas desconcentrables? Sin duda. Sin duda, pero eso es un tema y otro es dar la sensación de que aquí hay alguien que tiene la varita mágica y que va a resolver todos los problemas.

Los problemas de la economía están esencialmente vinculados, esencialmente vinculados, a la crisis y a su mal reparto de cargas, porque aquí, con estas leyes, cuando no ha habido crisis se ha construido, bueno, a mansalva, y se pueden hacer planes en tiempo y forma; algunos tenemos experiencia. Y se pueden hacer obras públicas en tiempo y forma. Hombre, eso de estar diez años en una obra pública depende de que no haya dinero o de que tengas a un tolete al frente de la gestión de la obra pública. Se pueden hacer obras públicas si hay dinero en tiempo razonable, igual que en la privada y yo tengo ejemplos que puedo poner sobre la mesa. ¡Igual no! Igual no, igual de eficiente que en la privada se pueden hacer las cosas en el sector público. Ese echar, dar mala fama a lo público para luego hacer lo que uno quiera.

Señor consejero, al margen de los contenidos, que si ustedes siguen adelante los discutiremos, creemos que esta ley necesita consenso: consenso institucional, consenso político y consenso social. No pueden ustedes seguir en la línea de lo que iniciaron en el año 2009: romper el acuerdo, el consenso en leyes estructurantes y decisivas para nuestro futuro. Lo hicieron con la ley del 2009, lo hicieron con la ley del 2013 y eran leyes vinculadas a esto, pero esencialmente vinculadas no solo al sector turístico. Y lo van a tener que hacer en esta si quieren sacarla adelante, porque va a ser difícil contar con el consenso debido si no nos damos el tiempo necesario y se cede de la manera debida. No se puede..., es decir, no basta con dialogar, hay que dialogar y escuchar, y consensuar y pactar, porque yo me puedo reunir treinta veces con alguien y no le hago ni caso; se trata de reunirse treinta veces con alguien, interactuar y buscar el punto medio.

Por lo tanto, señor consejero, yo creo que lo razonable a estas alturas de la legislatura... A mí me consta, en los pasillos de este Parlamento, que hay poca adhesión a esta norma, que es una norma que sale más del Gobierno que de los grupos. Ciertamente es que la experiencia nos dice que los grupos terminan aceptando lo que diga el Gobierno, también es legítimo, y yo lo que creo es que el Gobierno debe retirar esta norma porque no hay ni condiciones objetivas ni políticas para aprobarla en los términos en que se ha propuesto, porque creemos que ni resuelve, ni avanzamos, ni contribuye al objeto que persigue, que lo podemos compartir, y es tratar de simplificar, armonizar y, teóricamente, hacer más eficiente nuestra normativa. Y creo que esta ley no lo consigue ni por asomo, sino todo lo contrario.

Esa es nuestra modesta opinión en esta comisión de hoy y será más precisa a medida que avance el trámite y si ustedes persisten en ello.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, don Román Rodríguez.

Por el Grupo Parlamentario Nacionalista Canario...

(El señor Mayoral Fernández formula un comentario sin micrófono.)

¡Ay, perdón! Sí, primero el Grupo Parlamentario Socialista, disculpe.

Don Emilio Mayoral, Grupo Parlamentario Socialista Canario.

El señor MAYORAL FERNÁNDEZ: Gracias, señor presidente.

Bien, no voy a entrar, evidentemente, en el análisis de los contenidos de los diferentes apartados de la ley. Pero sí quería, en primer lugar, decir que, efectivamente, la ordenación territorial y medioambiental ha sido objeto durante este tiempo de diversas modificaciones a partir del Decreto Legislativo 1/2000, que es tronco común del cual arranca todo el sistema de ordenación de nuestro territorio, y después posteriormente con la Ley de medidas. Y, efectivamente, el tronco común es un tronco de consenso, es una normativa consensuada por este Parlamento y que debería seguir así. Es decir, es necesario llegar a un consenso sobre las modificaciones, porque no olvidemos que esto no es una ley que sustituye, no es una ley que sustituye al Decreto Legislativo 1/2000, es una ley que modifica algunos aspectos de este decreto. Esa es una primera cuestión que tenemos que tener en cuenta. Por lo tanto el tronco común, que es el consenso de ese decreto, lo que vamos a discutir en el contenido del título I de esta ley son las distintas modificaciones que sobre él se van a producir.

Y el consenso no solo hay que pedirlo, hay que practicarlo, hay que practicarlo. O sea, no es que cuando estoy en el Gobierno consensúo con la Oposición y cuando no estoy en el Gobierno y paso a la

Oposición deo entonces de consensuar, creo que hay que practicarlo e intentar debatir e ir al grano de los temas que vamos aquí a modificar.

La ley se estructura en cuatro títulos y cada uno de esos títulos son distintos porque afectan a distintas materias. El título I es directamente el que va a las modificaciones, como digo, del Decreto Legislativo 1/2000 y alguno a la Ley de Medidas Urgentes, relativas a la ordenación del territorio. Por lo tanto son aquellos aspectos... Me parece que son los artículos que van hasta, creo que es hasta el 17 o el 18, estos dieciocho primeros... Hasta el 17: los diecisiete primeros artículos de la ley entran ahí. Y ahí, efectivamente, se producen algunas cuestiones que han estado sometidas a un informe del Consejo Consultivo, pero yo también querría recordar a los que han intervenido, a los dos que me han antecedido en el uso de la palabra, que de ese informe del Consejo Consultivo posteriormente han sido, de alguna manera, recogidas sus apreciaciones por el texto definitivo que se nos ha presentado. Por lo menos yo he visto ya en algunas cuestiones algunos cambios, no digo que en todas las cuestiones, pero sí que en muchas de ellas el Gobierno ha sido sensible a las críticas que se habían producido en ese informe y las ha recogido.

Es verdad que quedan algunas cuestiones, que son básicamente dos, desde mi punto de vista. Una relativa al tema de la acreditación de los equipos redactores. Digamos que ese es uno de los elementos que más discusiones y planteamientos ha producido en este informe del Consejo Consultivo y que también lo ha producido, por lo que he visto, en las intervenciones de algunos grupos parlamentarios.

Y después también me gustaría centrar algunas cuestiones que se han planteado, cuando se habla de que se vulneran competencias. Vamos a ver, las competencias de ayuntamientos, cabildos y de la comunidad autónoma, del Gobierno, están señaladas, definidas por ese tronco común, el Decreto Legislativo 1/2000, ahí están. Ahora no se están cambiando o se está sustituyendo la ley, se están modificando unos artículos. ¿En qué se modifican las competencias? Esa es la pregunta. Porque es verdad que se habla –y antes el consejero lo ha expuesto– de que... Por ejemplo, en materia de los planes insulares, yo he sido responsable en un cabildo del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria y de todo su desarrollo, y remitía a sesenta y siete, creo recordar que eran sesenta y siete, planes territoriales y planes especiales..., o sesenta y dos, creo que en Tenerife eran sesenta y siete.

Evidentemente, que eso se regule ahora y se trate de concentrar y se obligue a que el plan insular recoja –cosa que, por otra parte, es de sentido común– la mayoría de las cuestiones que antes se remitían a planeamiento, yo creo que es un avance, un avance en el sentido de la palabra “simplificación”. Simplificar en este caso es tener un plan insular donde se recoja la mayoría de las cuestiones que ahora estaban dispersas en sesenta y dos planes, que, además, son imposibles de hacer, porque llevan haciéndose diez o quince años y solo se ha hecho una docena; por lo tanto, hasta llegar al sesenta y siete, imposible.

Eso es simplificar ¿sí o no? Si lo es, ¿estaríamos de acuerdo en lo que dice el texto de que se modifique el decreto legislativo en esta materia? Pues, si lo estamos, digamos que sí y, si no lo estamos, digamos que no, que es mejor lo otro.

La segunda cuestión que se puede plantear –aquí hay bastante– es cómo se puede agilizar, o sea, es a simplificar, la palabra “agilizar”, que también forma parte del contexto y del texto de la ley, cómo se pueden agilizar los trámites. Hay unos plazos que nos vienen marcados, evidentemente, por otras disposiciones, también la participación pública. Es decir, tenemos que asumir que tenemos que dar participación pública, tenemos que dar los plazos legales de información pública que se corresponden y que eso nos encorseta y que igual mejor salía en una semana que en tres meses, pero hay veces que necesitamos porque la ley nos marca tres meses. Analicemos eso y veamos hasta dónde se pueden reducir esos plazos; pero, desde luego, la mayoría de ellos están ahí.

Hay cuestiones, por ejemplo, que había que plantearse, y ya lo plantearemos en el debate más en profundidad. Cuando hablamos, por ejemplo, del sistema de planeamiento de Canarias, en general, o si las directrices..., el procedimiento engorroso que tenía todo el sistema de directrices hasta llegar a ser en lectura única y de un solo artículo traída al Parlamento. Ahora te dice no, no, se tramite como una ley cualquiera y quitamos todo aquel procedimiento tan... ¿Eso es positivo o negativo? ¿Agiliza, simplifica? Yo creo que sí, también. Por lo tanto, hay que ir entrando uno a uno en qué aspectos podemos estar de acuerdo, en qué aspectos podemos discrepar.

Ya he dicho antes lo del planeamiento insular. Yo creo que los planes insulares y los planes territoriales, tal y como están concebidos, tienen que cambiar absolutamente. Yo creo que en la práctica el Cabildo de Gran Canaria lo está haciendo, a través de su modificación del plan insular, donde está

tratando de recoger casi cuarenta planes territoriales y especiales, que están sometidos a desarrollo del plan insular, metiéndolos dentro para que de esta forma se produzca una verdadera simplificación en cuanto al planeamiento.

Se recoge en alguna ley, por ejemplo, el que se introduzca dentro del plan insular la ordenación de los recursos naturales. Hemos tenido hace poco una sentencia que nos ponía en un brete tremendo. Por lo tanto, ¿eso es positivo o es negativo? Es una cosa que también tenemos que plantearnos.

¿Dónde están los problemas? Los problemas, como es lógico, están en lo que se ha planteado aquí: equipo redactores, puede ser también en los regímenes de asentamientos rurales y agrícolas en todo lo que significa. Y en este primer apartado de este primer título, yo creo que debemos de quitarnos un poco los prejuicios, ir a los contenidos, ver dónde estamos de acuerdo, dónde estamos en desacuerdo y cómo podemos llegar a acuerdo. Porque no es mucho, no se está aquí modificando globalmente el sistema del planeamiento, estamos modificando trece artículos y temas muy concretos y específicos que podemos avanzar en ello. Y si hay dos puntos donde no estamos de acuerdo, yo hago un llamamiento para que nos sentemos y nos planteen alternativas para poder llegar a ese acuerdo.

El título II de la ley viene a establecer la evaluación ambiental. La evaluación ambiental prácticamente nos viene dada por la legislación básica del Estado y por la trasposición de las directivas europeas. Por lo tanto, este título, lo que hace la ley, si está mal, digamos, traspuesta la legislación básica, pues corriámosla, aunque me consta que ya ha sido corregida una parte importante de lo que establecía el Consejo Consultivo en aquellos aspectos, por ejemplo, en cuanto a la terminología, que era uno de los aspectos que planteaba el Consejo Consultivo de que se utilizaba distinta terminología. Ha sido modificado, está ya recogido, pero, bueno, si hay alguna otra cosa más tenemos tiempo en el trámite parlamentario para poder desarrollarlo.

El título III de la ley, sostenibilidad territorial y Red Natura, pues también es algo que viene un poco a poner al día en la materia la Red Natura.

Y el último título, que también ha sido citado por el consejero, de la ley, del procedimiento sancionador, que establece también algunas medidas correctoras respecto al procedimiento sancionador.

En definitiva y con esto acabo, creo que estamos, en este momento, en condiciones para hacer un análisis de los contenidos y que al final seguramente habrá dos temas en los cuales puede haber discrepancia. Y yo creo que estamos en condiciones de hacer un acercamiento de posturas y hacer que el consenso de la principal estructura, que es el Decreto Legislativo 1/2000, con estas modificaciones sea mejorable.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, don Emilio Mayoral.

Por el Grupo Nacionalista Canario, ahora sí, don José Miguel González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Gracias, señor presidente.

No quisiera incidir en lo que se dijo aquí al principio de la reunión, pero la manifestación que le oí –lamento que haya salido y se ha tenido que marchar– al portavoz del Partido Popular de que, total, para qué venían los cabildos aquí. Yo creo que es muy claro, era para exponernos a nosotros aquellas reclamaciones que entienden que no fueron recogidas y explicarnos el porqué de sus cosas.

Porque parece olvidarse de que el proyecto, una vez tomado en consideración, está en el Parlamento y es un tema del Parlamento; el Gobierno ahí ya no juega ningún papel y son los grupos parlamentarios los que, a través de su proceso de enmiendas y sus ponencias, los que van a dar el texto definitivo. Luego era muy importante que se les pudiera oír aquí, porque lo mismo que se ha hablado de que la ley ha sido reparada profusamente por el Consejo Consultivo ya lo ha dicho el señor Mayoral: se olvida y hay, así, hechos estudios paralelos, que gran parte de los comentarios del Consejo Consultivo están en el texto que llega al Parlamento. A veces se cae en la simpleza de pensar que lo que se dijo en una época vale para siempre, cuando en el proceso intermedio se introduce una serie de modificaciones que acogen lo que el Gobierno estimó que era correcto de aquellas alegaciones. ¿Eso quiere decir que estén todas? Obviamente, no. Algunas puede ir también el Consejo Consultivo y manifestar una opinión que más que jurídica puede ser política y ahí el Gobierno tiene su capacidad de decisión y presentar su alternativa. Pero al final somos nosotros, los que aquí estamos, los que tenemos que ver, una vez admitido el texto, los

que trabajemos para dar un texto conjunto y alcanzar el mayor nivel posible de consenso. Es un consenso intraparlamentario, porque ese es el proceso de la legislación.

Es decir, los cabildos han perdido una enorme oportunidad de haber precisado ante nosotros, que somos los que vamos a ser responsables de dar el texto definitivo, cuáles eran los puntos esenciales en que estimaban que sus alegaciones no habían sido recibidas o admitidas. Ellos han optado por ahí, son libres de hacerlo, pero yo, sinceramente, no quiero volver a insistir, es un tema que aquí se discutió ampliamente al principio.

Yo tampoco creo que sea este el momento procesal para empezar a discutir el contenido y los detalles de la ley, pues eso será en el proceso. Aquí era, simplemente, ver de qué forma los cabildos estaban o no de acuerdo con el texto. Bueno, es verdad que, al no estar aquí presentes, pues, hemos tenido que inventarnos, quizás, qué es lo que estamos hablando.

Yo diría lo primero si la ley es necesaria. ¿Cuántas veces hemos dicho en el Parlamento, en sesiones plenarias y en las sesiones de las comisiones, que es necesario armonizar la legislación? Tenemos una serie de fracasos demostrados, el tener que acudir al artículo 47 para las singularidades, el tener que emplear una normativa de planeamiento sustitutivo o sustitutorio en el fallo, el fallo absoluto de haberle dado los planes de actuación territorial a los cabildos y ni uno ha salido adelante, que era una gran descentralización. Es decir, hay una serie de fracasos, porque son fracasos, para la utilización de los instrumentos que nos hemos dado para llevar a la normalidad el funcionamiento de esta comunidad, y eso exige una ley de armonización. Pero quizás se olvida que la armonización no está en la ley, estará en una autorización al Gobierno, que haga un texto refundido y entonces toda esa serie de normativas de las que hablaba el portavoz del Grupo Mixto deberán estar recogidas en ese texto final. Porque, claro, nosotros no vamos a hacer la armonización, vamos a dar los instrumentos para que esa armonización sea posible desde una perspectiva más adecuada a la realidad, por los fracasos, insisto, que se han planteado hasta ahora.

A mí me parece que se mantienen principios básicos, que es el carácter jerárquico del planeamiento. Tenemos que precisar mucho más la separación, lo que es el planeamiento territorial del planeamiento urbanístico, porque ha habido confusión. Es decir, en primer lugar, saber qué son los PIOT, los planes insulares de ordenación territorial, a los que les dimos la categoría de planes de ordenación de los recursos naturales y, al habérselo dado, no han cumplido con ese objetivo en algunos cabildos, y ahí tenemos problemas con los espacios protegidos.

Pero es que, además, las directrices, que están por encima, también crean dificultades y problemas. Pero es que, luego, lo que realmente no puede ser es que se confunda el planeamiento territorial con el urbanístico, que es competencia clara de los ayuntamientos. Y cuando digo competencia clara de los ayuntamientos es decir que los cabildos no tienen competencias; otra cosa es que un ayuntamiento decida colaborar con el cabildo para que le ayude a hacer su planeamiento.

Pero, claro, cuando se produce confusión, a veces la confusión es porque no se aplican las leyes y por eso esta ley tiene que ser clarificante del decreto legislativo, porque si uno lee el decreto legislativo sobre el contenido necesario de los planes insulares de ordenación territorial, se da cuenta de que la mayor parte de los planes insulares no han cumplido con lo que ahí se ve. Por eso ahora se precisa mucho más y, lo que es más importante, se pone en cuestión la viabilidad de los planes territoriales, porque lo que no puede ocurrir es que se haga un determinado planeamiento insular y se dejen sesenta y nueve o setenta y tantos planes estructurantes pendientes, inicia el ayuntamiento su planeamiento y, a mitad del planeamiento, aparece un plan territorial que le hace volver a cero.

Por eso me parece muy bien, primero, que se elimine en la fase, la primera fase, que era una fase repetida después en el planeamiento municipal, y que, además, una vez aprobado el planeamiento inicial, ya no me cabe que alguien me condicione mi planeamiento por una normativa de carácter posterior, porque eso es lo que está produciendo. El hecho concreto de adaptación a las normativas esas, la adaptación a las directrices, a las normas que hacen que conseguir un plan terminado, funcionando es un verdadero calvario de difícil solución.

Por otro lado, sobre el tema de la bifasidad. Yo estoy de acuerdo en que debe haber un control de legalidad, prácticamente en bifase, pero yo creo que hay que darles a los ayuntamientos una mayor capacidad de decisión definitiva sobre su planeamiento no estructurante. Porque el planeamiento estructurante tiene que estar hecho dentro del plan insular y tiene que haber un control de legalidad de que el planeamiento estructurante municipal se acomoda a ese planeamiento. No es que lo incida y que lo modifique, sino que está acomodado, y luego el planeamiento de detalle sí lo hacen los

ayuntamientos y ellos se lo hacen, se lo guisan, se lo comen y lo cambian cuando quieran, lo adaptan y lo modifican. Con eso hemos avanzado bastante.

Tendremos que resolver el problema de los planes de actuación territorial, porque ha sido un fracaso. Es decir, les hemos dado una competencia a los cabildos y no ha salido ni uno. ¿Por qué? ¿Porque es complicado o porque alguien no asume la responsabilidad de lo que se le comunica? Tema muy claro, porque a veces se reclaman cosas y cuando se tiene la competencia no se ejerce. Ese es un tema, para mí, trascendente.

Luego, sin incidir en los detalles de la ley, porque, insisto, para eso tenemos el trámite en su momento, yo tengo que decir varias cosas. A mí me parece que si precisamos primero las competencias, que no es quitarle competencias a nadie, es que clarifique qué es lo que tiene que hacer cada uno y que no haya dos coincidiendo en lo mismo o uno interfiriendo con el otro. Daremos un gran paso.

Tenemos un problema serio, que es, claramente, de cómo resolvemos el tema de las evaluaciones estratégicas de los planes y programas y los impactos ambientales. Esa normativa, efectivamente, tiene que estar bien adaptada a la del Estado, pero es que la normativa estatal, y la comunitaria, es enormemente compleja, enormemente difícil, complicada, y cuando parece complicada, es que la complicaron otros, y aquí nosotros no tenemos más remedio que aceptarla e intentar simplificar sin salirnos, por supuesto, de la normativa básica porque si no podríamos incurrir en criterios de inconstitucionalidad.

Luego viene el tema de los equipos o no los equipos. Yo sobre eso tengo mi punto de vista: parece que nos hemos olvidado de que, cuando hicimos aquí la Ley de Actividades Clasificadas, establecimos una disposición adicional donde decíamos que los ayuntamientos pueden acudir a terceros para todos los trámites, todos los que sean cuando no impliquen un uso de autoridad. Es decir, a actuar de auxiliares de la Administración sin asumir ninguna de las competencias que proceden de autoridad. Habrá que perfilar el tema, tal y como está planteado en la ley, para que quede muy clarificado eso y, además, posiblemente abrir una opción también a los profesionales libres que no están calificados, pero que tendrán que pasar, obviamente, por demostrar documentalmente su capacidad, aunque no estén homologados, pero tendrán que demostrar qué obras han realizado, qué equipos presentan. Porque, además, existe un tema de responsabilidad, que se quiere introducir ahí y a mí me parece muy razonable, que es que respondan de lo que hacen también los equipos que lo redactan, porque si no se produce una impunidad que al final va en contra de los ayuntamientos y de los intereses generales. Habrá que perfilarlo para que no tengamos problemas, evidentemente, de inconstitucionalidad y no nos salgamos de las limitaciones que la ley española establece en lo que es reserva de la autoridad y lo que son trabajos auxiliares.

Luego hay temas complejos, como pueden ser los complejos ambientales o la organización, pero esos son problemas que tienen dos dificultades: una, que es técnicamente difícil y otra, que está basada un poco en que son casi medidas de buena voluntad, de colaboración, etcétera, etcétera, y puede que en la realidad, al final, sean de imposible ejecución algunos de ellos.

Pero, bueno, yo creo que intentar que el ciudadano participe en la labor de protección medioambiental es una acción positiva. Luego se podrá avanzar o no avanzar si las condiciones, las ventajas que se ofrecen son correctas, si resulta que el sacrificio que tiene que hacer el ciudadano va compensado de alguna manera por otra actividad y, si no, la norma se convertiría, evidentemente, en una norma muy bien intencionada pero sin eficacia.

Pero, terminando, porque yo creo que no vale la pena aguantar diez minutos así, estamos en un trámite puro y exclusivamente de ver cuál era la posición de los cabildos de esta norma. Tenemos para nosotros, afortunadamente, todos los escritos, están en los expedientes, yo tengo todas las manifestaciones que han hecho los cabildos y puedo hacer la normativa comparativa. Y así lo he hecho, entre lo que los cabildos han pedido, lo que se aceptado y lo que no se aceptado y el porqué. Como no tenemos más, no se han presentado aquí, esos serán nuestros puntos de referencia los documentos. Así lo han planteado, han perdido una oportunidad, pero no pensemos que esto va a salir del ámbito parlamentario: una vez que se toma en consideración esto es un proyecto ¡del Parlamento!, asumido por el Parlamento. Y, por lo tanto, todos los procesos de discusión, de intento de acercamiento, de búsquedas de consenso hay que hacerlos dentro del ámbito parlamentario, entre los grupos y en las ponencias. Y esa es la ley y esa es la manera de funcionar de un Estado democrático, no que se discuta la capacidad del que tiene la capacidad legislativa desde fuera, porque el Poder Legislativo es el máximo poder dentro de una estructura democrática. Nosotros somos los que tenemos que hacer

las leyes y los demás tienen que aconsejarnos y opinar, pero también tienen que respetar las leyes que se promulgan por este Parlamento.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, don José Miguel González.

Una vez que han intervenido todos los grupos parlamentarios, el Gobierno.

Don Domingo Berriel, por diez minutos, por favor.

El señor CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL (Berriel Martínez): Muchas gracias, señor presidente, intentaré sintetizar.

Vamos a ver, en primer lugar, yo creo que es que se han dicho aquí algunas cosas que merecen alguna aclaración, porque me parece que es radicalmente equivocada alguna de las cuestiones que aquí se dicen.

En primer lugar, la voluntad del Gobierno de haber llegado a acuerdos con las instituciones. Hemos estado absolutamente abiertos, con la Fecam, por ejemplo, fue posible llegar a un consenso, que, por cierto, se terminó a las tres o a las cuatro de la madrugada, están las actas ahí y, además, el propio presidente de la Fecam lo puede decir.

Los cabildos mandaron sus textos que, en definitiva, vienen a hacer, básicamente, los informes de los distintos servicios de los cabildos, en algunos casos, refundidos y en otros no, remitidos y, obviamente, han sido absolutamente tratados.

El Gobierno manda un proyecto de ley, primero, porque tenía ese compromiso, segundo, porque ha sido compelido para eso varias veces en el propio Parlamento y, tercero, porque es su responsabilidad como Gobierno presentar al Parlamento el proyecto de ley. E intentar el consenso, e intentarlo, pero si el momento político lo impide o no es posible, pues, el Gobierno tiene que poner en el Parlamento una norma como la que ha puesto.

Hay acuerdo. Aquí, es que hay cuestiones contradictorias que se han dicho por la Oposición, por ejemplo, el Partido Popular y el Grupo Mixto. El Partido Popular dice que hay acuerdo sobre la necesidad, el Grupo Mixto parece que no tiene tan claro que sea necesario tener esa modificación. Pero a unos y a otros les digo que, estando con la necesidad, la cuestión está luego en qué actividad propositiva se hace, ¿no?, qué actividad propositiva se hace. Para hacer una actividad propositiva, obviamente, hay que conocer al menos el fondo de la ley. Yo les invito a que de una lectura, no es difícil, es un texto que, ciertamente, aunque pueda parecer complejo, no es tan difícil desgranarlo, ¿no? Pero tocar de oídas aquí es muy complicado. Es muy complicado tocar de oídas por lo siguiente: porque, evidentemente, claro que sí que se tocan sensibilidades, claro que se corrigen cuestiones que vienen de atrás, claro que si uno le pregunta, por ejemplo, a un redactor que es unipersonal y ahora se exige que sea multidisciplinaria la actividad, evidentemente, no va a estar de acuerdo. Es decir, que si también se le pregunta, por ejemplo, a alguien que tiene que hacer un informe preceptivo y es aquel en el que el grupo de Gobierno va a tener que ampararse para poder aprobar o no, si ya no es necesario que pase por ese informe en aras de la simplificación, sino que el propio equipo redactor que, al ser multidisciplinar y tener los letrados correspondientes, tiene que ser responsable y, por tanto, sirve de base para la toma de decisiones la aportación del equipo redactor y no es necesaria ninguna otra cuestión, pues el funcionario correspondiente al que se le pregunte y que hacía eso antes seguramente no estará de acuerdo, seguramente. Quiero decir esto un poco para poner las cosas, digamos, en el contexto.

En relación con los cabildos. Vamos a ver, los cabildos y el rechazo a esto. Vamos a ver, los cabildos han hecho un documento, por cierto, fruto del cual se basan para, digamos, su reacción actual, no anterior, no durante todo este tiempo anterior, sino la actual, que dice: Segundo –dice el documento de la propuesta que se le aporta al cabildo con el cual han tomado la decisión que han tomado para el día de hoy–, reivindicar el criterio constantemente defendido por los cabildos insulares de racionalizar la distribución de competencias con la comunidad autónoma, entendiendo que los cabildos son los competentes en todas las materias relacionadas con el territorio, incluidos puertos, y la comunidad autónoma es la competente en todas las materias relacionadas con las personas, incluidos asuntos sociales.

Que yo sepa, esa gran modificación competencial de la comunidad autónoma, esa cuestión tan radical aquí no ha sido tratada y, por tanto, no sabemos ni siquiera si esto es voluntarismo o va a ser así. Pero, en cualquier caso, si fuera así, esto tendría que tener otro debate que no sería esta ley; esta ley se ha centrado exclusivamente, señorías, insisto, en coger la arquitectura que tenemos hoy, basadas, fundamentalmente, sus cuestiones esenciales en el texto refundido –que, insisto, he insistido muchísimas veces, es una buena

ley, un buen texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de 1999 y la de los espacios naturales, que eran buenas leyes—, pero actualizarla a las necesidades de hoy. Y, después de la experiencia acumulada, sería absurdo que, después de varios, de tantos años, de más de una década, de trece años, con el texto refundido, viendo todos los problemas que ha tenido hasta ahora, no reaccionemos y corrijamos aquellas cuestiones que sea conveniente corregir. Y eso es lo que hace esta ley con esa idea fuerza de simplificar.

Vamos a ver. Bueno, con todos los respetos, obviamente, como hace siempre, las críticas del Consejo Consultivo, que son jurídicas, pues, llevémoslas al terreno jurídico y en el terreno jurídico, pues, hay unas cuestiones que el Gobierno ha asumido —como aquí se ha dicho— ha corregido el texto, que para eso es el informe previo del Consejo Consultivo, que es previo, preceptivo, no vinculante, faltaría más, y, por tanto, se adoptaron de ahí, pues, todas aquellas cuestiones que el Gobierno entendió que, efectivamente, debería corregir en el texto. Para eso están los informes, unos y otros. Previamente, había ido al informe de los Servicios Jurídicos, etcétera, etcétera, etcétera.

Hay otras cuestiones que son meras opiniones, que el Gobierno tomó nota, pero, evidentemente, muchas de ellas no comparte, y hay otras cuestiones jurídicas que el Gobierno ha contestado entendiendo, jurídicamente también, que es correcto lo que pone. Y dentro de eso hay algunas cuestiones que se han dicho aquí, como, por ejemplo, lo de los equipos redactores: en infinidad de sentencias se ha puesto de manifiesto por parte del Tribunal Supremo que, en cuestiones de planeamiento, la multidisciplinariedad es una cuestión que debe ser obligatoria. Y eso es lo que se hace aquí: exigir una multidisciplinariedad y, para tener en cuenta que eso es multidisciplinar y tiene el contenido suficiente el equipo, pues tendrá que llevarse un control. Y, por tanto, eso se llama acreditación.

Pero, además, es que hay infinidad de ejemplos en todo el ordenamiento jurídico español y europeo, y hemos razonado en un informe —que yo les digo a sus señorías que está a disposición de ustedes también, que vino con todo el expediente— donde acreditábamos que no se conculca la normativa europea ni la legislación de contratación de las administraciones públicas, como apuntaba el Consejo Consultivo, y ahí hicimos ese esfuerzo también.

Vamos a ver, señorías, claro que hay fracasos monumentales y fracasos tremendos, y planes y trabajos presentados por equipos redactores que hay que corregir y eso entorpece y eso dilata y por eso estamos corrigiendo. El Gobierno está haciendo en estos momentos, a petición de los ayuntamientos, veintiocho planes supletorios a la vez. Fíjense si ha habido fracaso o no ha habido fracaso... ¡Veintiocho planes supletorios a la vez! En algunos casos, han tenido los cabildos que delegar las competencias para modificar un plan insular al propio Gobierno, también se ha hecho eso y, por tanto, de todo eso, pues, hemos sacado un aprendizaje y hemos hecho una propuesta, y yo creo que deberíamos verla o tratar de analizarla sin prejuicios. Cada artículo tiene su fundamento y su objetivo, y estamos dispuestos a aclararlos en cualquier momento.

Se habla del consenso. Insisto: el consenso siempre lo busca el Gobierno, pero cuando no es posible, el Gobierno no se puede parapetar en el consenso para fosilizar o quedarse estático con lo que está. Porque yo me pregunto: ¿sería hoy posible tener el consenso de la Ley de Directrices? Ya les adelanto y les anticipo que en absoluto. Radicalmente, no. ¿Y saben por qué no? Porque precisamente don Miguel, que antes comentaba, efectivamente, que debía haber la necesidad de ese acuerdo y que se rompe el consenso y demás, pues muchísimas veces, no es que me lo haya dicho a mí, que entonces lo reservaría para el tema privado, sino que lo ha dicho en el Parlamento infinidad de veces, que el Partido Popular ha dicho que hay que radicalmente quitar la Ley de Directrices de en medio. Evidentemente, la ley hace un análisis una a una y establece cuáles se tienen que quitar o no. Por tanto, ya de entrada no podría haber consenso en esa cuestión.

¿Habría consenso en otras cosas que dice el Texto Refundido hoy, el Texto Refundido del año 2000 o, mejor dicho, ley del año 1999? Creo que el panorama político y, desde luego, la cuestión, como pasó en el año 1999, no es como para parapetarse en eso, para decir que, como aquello fue por consenso, ya todo lo demás que se haga de correcciones sobre ella, en un tiempo muy pasado respecto a aquel momento procedimental correspondiente y social, pues, me parece que eso no se sustenta. Es decir, claro que debemos tener un consenso, muy difícil en una ley de este tipo porque hay tantas opiniones como a personas se pueda preguntar y como intereses estén en juego, no nos olvidemos de eso, como intereses estén en juego.

Por tanto, este es el ánimo con el que el Gobierno ha presentado el proyecto de ley y tendremos mucho gusto en explicarlo un poco más ampliamente en el debate de primera lectura, en la medida en que nos sea posible, y en colaborar con los grupos parlamentarios, precisamente, para conseguir ese consenso y también para resolver definitivamente esta cuestión legislativa.

Nada más y muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchísimas gracias, señor consejero.

Bueno, pues una vez concluido el trámite de consulta a esta comisión, ambas leyes continúan su trámite para pleno, comisión y pleno.

Muchísimas gracias, señorías, buenas tardes.

Se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las trece horas y diecinueve minutos.)



Parlamento de Canarias
